Acta Nº 75 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de día martes 05 de octubre del dos mil veinte uno con la asistencia de las señoras y los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga, **Vice Presidenta**

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín ausente

José Alonso Salinas Prendas

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla suplencia

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

María Gilda Guido Marchena.

Síndicos Suplentes

María Guiselle Torres.

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro.

Modesto Alpizar Luna

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martinez Mena

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: Noilyn López Marín

Orden del día

1. Aprobación agenda 75 aprobación del Acta 74
   Oración:
2. Audiencia: El tema: Instancia local de atención a la ideación suicida ILAIS
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art. 01 Oración por Regidor Ronald Mendoza

Art.02 Se someta votación el orden del día. Queda aprobado por unanimidad**.**

Art. 03 observación a la Acta Ordinaria

Acta Ordinaria Nº74 sin correcciones se da por aprobada el acta N°74.

CAPITULO II

2. Audiencia:

Stephanie López Monge, Psicóloga del Ministerio de Salud, Y Susana Arias del Ministerio de Educación Pública, y nos acompañara el Compañero de Gestión Cultural de la Municipalidad de Alajuelita Ronald Montero.

Gestor de Cultura Ronald Montero.

Muy buenas noches, señores del Concejo, señores Regidores, Síndicos y Concejales, muchas gracias por brindarnos está audiencia a la instancia local de atención ideación suicida, esperamos qué es audiencia también sirva para explicar y sensibilidad a cada uno de ustedes, en esos momentos de tanta crisis cómo está pasando en nuestro país en todo el cantón con respecto al tema de la Salud Mental, para eso es que hoy estamos por acá. Stephanie López qué es la coordinadora unos de unas palabras de parte de la instancia local.

Psicóloga, Stephanie López.

Muy buenas noches agradecer por este espacio esta no es mi voz es que me encuentro resfriada y cómo lo decía Ronald para nosotros es muy importante qué nos hayan facilitado este espacio, lamentablemente por la pandemia hemos visto el incremento

de los casos de suicida esto pese a que las estadísticas con la que nosotros trabajamos no son tan confiables, porque lamentablemente la mayoría sociales no se reporta, cuándo suceden accidentes de este caso, sin embargo independientemente de lo que les comento tenemos una limitante con respecto con los recursos y es de lo que profundizar Y cómo les comentaba a Ronald soy Estefany soy psicóloga y trabajo en el Ministerio de salud muchas gracias buenas noches.

Susana Arias, Funcionaria del Ministerio de Educación

Muy buenas noches, muy buenas noches a los presentes mi nombre es Susana Arias soy representante del Ministerio de Educación Pública soy parte de esta red local en pro de nuestra comunidad educativa como lo que es en el cantón de Alajuelita, esperamos contar con el apoyo de ustedes de la información de que el compañero Ronald les va a dar.

Al respecto y como representante del Ministerio de Educación Pública consideramos y hacemos un llamado a la atención de la Salud Mental de la comunidad de Alajuelita, urge pero vamos para adelante dando lo mejor de este desde esta brecha, muchas gracias.

Gestor Cultural Ronald Montero

Por asuntos de salud Stephanie no va a ser la presentación la voy a hacer yo, pero igual de las 2 puede aportar durante el espacio de la presentación. Voy a presentar primero un video, qué nos va ayudar con el inicio de la presentación.

Quería que viera el video previo la presentación porque muchas veces no estamos familiarizados con el tema por un montón de cosas que pueden suceder, me pareció importante ver este video previo ante la presentación.

El LIAIS alajuelita, instancia local a la atención a la ideación suicida como ya lo mencionó Jonathan al principio el ILAIS alajuelita actualmente está conformado por la municipalidad de alajuelita cuyo representante está mi persona el Ministerio de salud que lo libera ILAIS por decreto el patronato Nacional de la infancia la caja costarricense de seguro social el Ministerio de Educación Pública y la fuerza pública.

El artículo tercero de El decreto 40881-S, qué es la normativa nacional para la articulación institucional en el abordaje del comportamiento suicida habla sobre habla sobre instancias claves y a continuación se presenta un listado de instituciones claves en la prevención y atención de los intentos suicidas y el suicidio el mismo no excluye a otras instancias que por su relevancia sea local o nacional puede integrarse y desempeñar un rol en el abordaje e integral del fenómeno esa instancia local estará conformada, como mínimo con el Ministerio de salud la caja costarricense de seguro social el patronato Nacional de la infancia el Ministerio de Educación Pública el organismo de investigación judicial y el ministerio público el Ministerio de seguridad publicó el Ministerio de cultura juventud en instituto de alcoholismo y farmacodependencia el Instituto mixto de ayuda social municipalidades comités de la persona joven cruz Roja universidades públicas organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias locales afines a la temática así como todas aquellas instancias con responsabilidad de velar por el abordaje del riesgo suicide y el suicidio a nivel local.

La coordinación ILAIS, estará a cargo y que ya lo mencioné del Ministerio de salud como ente rector en el tema y al interior de las instancias se definiera de mutuo acuerdo Los afectos operativos para su funcionamiento.

02

INTEGRANTES

Artículo 3°-Instancias clave. A continuación, se presenta un listado de instituciones clave en la prevención y atención de los intentos suicidas y el suicidio, el mismo no excluye a otras instancias que por su relevancia a nivel local o nacional, pueden integrarse y desempeñar un rol fundamental en el abordaje integral del fenómeno.

03

DECRETO 40881 - S

Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida

04

INSTITUCIONES

9.2. Esta Instancia Local estará conformada como mínimo por: Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social,Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación Pública, Organismo de Investigación Judicial y Ministerio Público, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Cultura y Juventud, Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Municipalidades, Comité de la Persona Joven, Cruz Roja, Universidades Públicas, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Comunitarias locales, afines a la temática, así como todas aquellas instancias con responsabilidad de velar por el abordaje integral del riesgo suicida y el suicidio a nivel local. La persona representante de cada institución, será nombrada por cada institución de acuerdo a la estructura con la que cuente a nivel cantonal.

La coordinación de la ILAIS estará a cargo del Ministerio de Salud, como ente rector en el tema. Y al interior de la instancia definirán de mutuo acuerdo los aspectos operativos para su funcionamiento, tales como la periodicidad de reuniones y seguimiento de acuerdos.

06

RESPONSABILIDADES

07

9.3. Esta Instancia Local tiene la responsabilidad de elaborar un plan anual de trabajo, que contemple acciones conjuntas de promoción de factores protectores de la salud mental, así como de prevención, atención y seguimiento del riesgo suicida, los intentos suicidas y el suicidio. Para ello deberá involucrarse activamente a los diferentes actores a nivel comunitario, en la planificación, ejecución y seguimiento de estas acciones. El mismo deberá estar en implementación al finalizar el segundo mes de cada año.

Dicho plan deberá responder a las políticas públicas y programas nacionales y programaciones operativas institucionales relacionadas con la problemática en cuestión, dando énfasis en los presentes lineamientos. El mismo deberá estar listo antes de finalizar el año anterior a su ejecución. Deberá presentarse un informe semestral de las acciones institucionales realizadas, según competencia.

9.4. La Instancia Local deberá presentar su plan a la IRAIS con el fin de que aquellas actividades que requieran financiamiento y apoyo técnico, sean analizadas y aprobadas según la normativa correspondiente de la Secretaría Técnica de Salud Mental.

08

FUNCIONES ILAIS

09

10.1. Coordinar acciones de promoción de factores protectores, así como de prevención de factores de riesgo, atención, rehabilitación y reinserción del comportamiento suicida, siguiendo lo establecido en el plan.

10.2. Definir y validar la ruta interinstitucional local, para la atención en red de cada uno de estos casos: riesgo suicida, intento de suicidio y suicidio; así como las instancias responsables de cada acción, tomando como base este decreto, para esto deberá tomar en cuenta el contexto específico, la pertinencia y las necesidades locales. Con la participación activa tanto de la comunidad como de las organizaciones, instituciones y estructuras locales relacionadas con el tema.

10.3. Elaborar un directorio de personas clave o contacto representante de cada institución u organización, en concordancia con la ruta interinstitucional local.

10

10.4. Elaborar un inventario de redes o grupos organizados que promuevan la participación de niños, niñas y personas adolescentes a nivel local.
10.5. Mantener procesos de generación de información y conocimiento, a través de diagnósticos locales e investigación, que permita mejorar la planificación de acciones locales pertinentes.
10.6. Promover la participación en el ILAIS de los Gobiernos Locales, especialmente a través de los Consejos de Coordinación Interinstitucionales.
10.7. Promover la participación de las familias y comunidades en las acciones de promoción y prevención que facilite la detección, captación y contención emocional de casos de intentos suicidas y suicidios para lo cual brindarán capacitación a las familias, comunidad y grupos organizados.
10.8. Promover y apoyar la creación de grupos de apoyo para la atención de las personas identificadas con riesgo suicida o que hayan realizado un intento de suicidio, así como también de grupos de apoyo para la atención de personas sobrevivientes del suicidio, ya sea de un/a familiar o persona cercana, aprovechando los espacios que ya brindan las instituciones como escuelas para madres y padres, grupos comunitarios, entre otros que se identifiquen; para lo cual deberán recibir lineamientos y capacitación de personas expertas en el campo de la salud mental comunitaria.

11

GOBIERNOS LOCALES

Artículo 31°- Municipalidades. Además de las responsabilidades comunes a todos los representantes interinstitucionales de las redes, los representantes de las Municipalidades deberán:

1. Promover desde los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional o de las oficinas municipales que corresponda, proyectos y programas, con presupuestos asignados con el fin de apoyar la gestión interinstitucional para la promoción de factores protectores y prevenir el riesgo suicida en los cantones, tomando en cuenta la participación comunitaria.

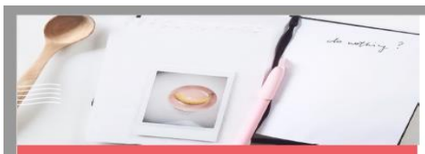

ACCIONES A IMPLEMENTAR

13

MAPEOS PARTICIPATIVOS COMUNITARIOS

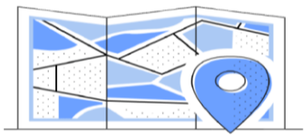

La Unidad de Gestión Cultural de dicha Municipalidad inició un proceso para realizar un Mapeo Participativo Comunitario con el fin de recopilar la información por parte de Líderes Comunales.

En el mes de Setiembre se realizó una reunión virtual con algunos líderes y lideresas del Cantón, ahora se está planteando el planeamiento de días y horas concretas por Distrito y buscando espacios.

14

VOLUNTARIADO SALUD MENTAL PROFESIONALES DE ALAJUELITA

La Unidad de Gestión Cultural de la Municipalidad de Alajuelita realizó una convocatoria mediante un formulario virtual de algunos vecinos y vecinas que desean donar su tiempo para realizar algunas charlas o talleres con la comunidad como alternativa de Salud Mental.

Este proceso tuvo una primer reunión para conocer a las personas y ofertas de servicios de capacitación y formación, en este momento se están planteando las fechas con las capacitadores.

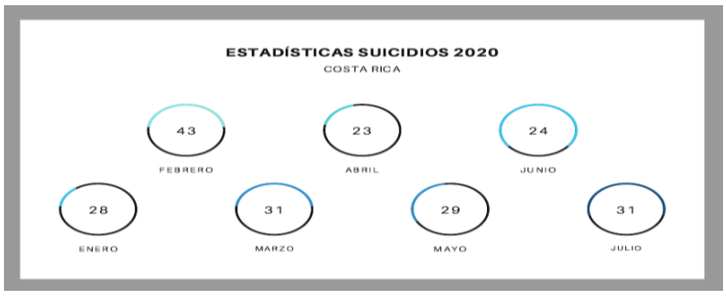

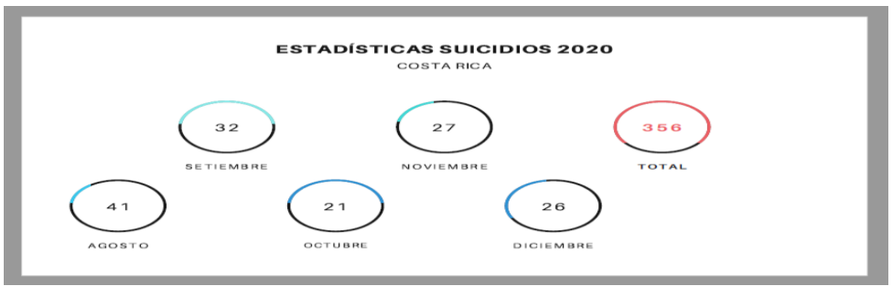

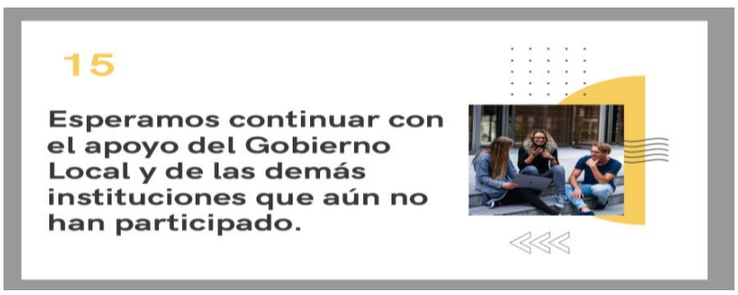

Vamos a hacer todo un planeamiento de propuestas pero también ocupamos el apoyo de todos ustedes para que también difundan la información y puedan también participar en los procesos de capacitación qué vamos a estar promoviendo tanto para funcionarios de instituciones públicas como para empresas y patronos porque ese tema de la ideación suicida no lo podemos dejar solo para una institución pública tenemos que acudir también a las diferentes instancias locales a nivel de sociedad civil asociaciones de desarrollo líderes comunales que puedan también aportar a este proceso y poder dar una respuesta a esta problemática qué con la pandemia se ha agudizado aún más.

Nada más esperamos continuar con el apoyo del gobierno local que lo ha venido dando a través de la facilitación de mi persona y ojalá que las instituciones que ahorita no están presentes y que tienen presencia en el cantón se puedan sumar incluso aquellas que no tienen presencia se puedan sumar a ILAIS para dar una respuesta más efectiva a los ciudadanos y las ciudadanas de alajuelita en estos momentos de pandemia, necesitan una atención urgente en el tema de atención mental.

No sé si alguna de las compañeras desea aportar algo más porque está sería la presentación.

Jonathan agradecerles por el espacio a todos y a todas, y que ojalá pueda apoyar este tipo de proceso ILAIS es una instancia qué tiene mucho tiempo en el cantón, tiene escaso 2 años el gobierno local se viene sumando hasta este año y queremos colaborar desde la unidad de gestión cultural en estos temas porque creemos que la recreación y la cultura pueden ser una nueva alternativa para muchas personas que en este momento están pasando una crisis emocional por pérdida de empleo son un montón de factores de riesgo para la ideación suicida y creemos que es importante ir abordando poco a poco.

De gobierno local que también atiende a estas situaciones hola única va a ser.

Ronald Montero Gestor Cultural

No como oficina yo voy a hacer en el enlace de la municipalidad ante el Ministerio de salud habremos varios enlaces de diferentes instituciones que formamos ILAIS y que tenemos un WhatsApp para cualquiera atención dónde podemos atender a las personas y en ese momento necesiten un acompañamiento la demanda puede ser muy amplia y ahorita creemos qué va a incrementar aún más la demanda de servicios por ese tema de ideación suicida y que lamentablemente la clínica de alajuelita tiene una gran falencia en ese sentido a tener solamente un profesional para toda la comunidad qué a veces dura de 3 a 6 meses, por eso es que también reclutamos algunos profesionales psicología voluntarios para que también ellos puedan apoyar en su tiempo libre para poder tener algunas intervenciones de crisis de algunas personas que lo van a necesitar.

Presidente municipal Jonathan Arrieta

Muchas gracias a Ronald y a las compañeras mi consultas, entonces va a existir una oficina.

Síndico suplente José Luis Morales.

Muy buenas noches a todos y todas, me preguntaste ya la siguiente creo que ya nos dejó bastante claro Hay varias falencias no solamente en la clínica de alajuelita. Mi pregunta es esto es a nivel global, dentro del cantón o hay exclusiones como siempre las hay, porque como por ejemplo voy a citar El ejemplo de lámparas lámpara siempre es Poas', pues tiene la misma falencia lo digo por experiencia qué cuento con el criterio personal para darme cuenta de algunas cosas que se han enviado persona tratamiento psicológico por esa y otras razones a la clínica de Aserri qué es por general que nosotros asistimos pero las citas viene siendo como dijo Ronald seis siete ocho meses y hasta más la cantidad de ciclos que tiene la clínica no tengo la idea de cuánto son,

Pero Imagínese la distancia que hay a mí me preocupa la verdad es que porque si hablamos de suicidio el suicidio puede ocurrir en minutos puede ocurrir en horas o días tal vez no pueda haber una respuesta positiva de parte de este tema, ahora sí ILAIS está manejado por tantas instituciones habría una mejor posibilidad, habría una mayor posibilidad, y poder cubrir nosotros los lámparadeños qué nos toque la clínica de Aserri en una situación de esta problemática.

Esa esa sería mi pregunta porque Sí sería bueno saberlo si está para el cantón no habría discriminación porque en realidad sería global el tema.

Lo otro es que es un programa porque para nadie es un secreto que estamos en un tiempo de tan difícil que todo el mundo busca soluciones y no todos van a buscar la solución exacta, va a buscar la solución dependiendo de problema que tenga habrá frustración y cuando hay frustración y no hay solución la manera más potencial de Buscar soluciones es esa el tema del suicidio para nadie es un secreto y uno lo escucha en las noticias uno lo escucha en médicos hablando y de muchos temas esa sería mi pregunta y me aporte Muchas gracias.

Regidor suplente Kleyber Álvarez

Buenas noches compañeros y compañeras esto es un tema que tengo muy malos recuerdos, porque recuerdo la muchacha que se guindo y es un familiar de mi esposa toque el tema en la municipalidad creo que Ronald él no se dio cuenta, no me dieron ninguna directriz dentro de la municipalidad me dijeron que tenía que ir a otros lados la pequeña directriz que me dieron y tomaron muy poca importancia al asunto de la muchacha ella fue hospitalizada la llevaron inconsciente tenía rato de estar colgando de su cuello, a veces es un poco extraño y yo desgraciadamente no quise decir en ese entonces qué era familiar de mi esposa por la mala relación que tiene el señor alcalde los compañeros, y de la mayoría de los compañeros partidarios de otro partido, tiene que ser uno como amigo o familiar de ellos para que le dé un poquito de pelota a uno, en ese tiempo qué pasó esa situación yo no sé si don Ronald se dio cuenta pero fue un ingratitud y ella hasta este momento no ha tenido el apoyo psicológico de alguna manera nosotros como familiares nos hemos acercado un poco más a ella y hemos tratado de ayudarlo pero siempre queda la incógnita qué puede pasar con ella y ojalá que don Ronald se ponga en contacto con mi persona y ojalá podamos ponerla a ella en algún programa porque esto fue una situación, Yo sé que ustedes a veces dicen que no pero si fue parte de la municipalidad la que hizo por medio de quitarla de un lugar donde estaba ella no pudo seguir con su trabajo y se la dieron a un chino y ahora este momento que no han tenido el valor a decirle a un chino Sí, sí pudo tener el lugar donde ella no pudo por falta de muchas cosas donde ella cumplía con muchos requisitos es una Alajueliteña, y no pudo hacer las cosas y esa la llevo a una depresión grandísima porque se vio de saltada de dinero y terminó colgándose eso es una ingratitud, qué en la municipalidad y en el concejo municipal lo presente y no se hizo nada a mí me da pena eso y espero que ese artículo 31 que tocó Don Ronald que promueva acciones la municipalidad para ver pero no políticas, sino que sea para cualquier ser humano que necesite sea independientemente de la persona que sea Alajueliteña ya uno que viva dentro o fuera del cantón.

Don Ronald me gustaría mucho que podamos hablar de este asunto y que ojalá podamos conversar porque uno siempre queda asustado Y que en cualquier momento puede pasar cualquier situación y vuelva ocurrir el asunto ella hasta el momento sigue esperando la respuesta de la muni porque no se le dio a ella el derecho de estar trabajando donde ella estaba establecida y ella vivía bien ahora la ha pasado muy duro y la sigue pasando duro ojalá Don Ronald podamos ponernos de acuerdo y nos puedas ayudar siempre queda el gusanito del miedo de saber va atreverse otra vez hacer una situación de esas, muchas gracias.

Síndico de San Josecito Héctor Hidalgo

Me siento satisfecho primero yo me siento satisfecho con qué el gobierno local esté participando en un proyecto tan importante qué es la Salud Mental algo que está enfocado en la Salud Mental y en el cuidado de la misma me parece sumamente importante darle un mayor alcance que las personas sepan que si existe esa instancia y que pueden recurrir a ella, sin embargo las dos intervenciones anteriores me dejan un sinsabor porque se dice que se excluyen sectores del cantón no se excluyen sectores a la hora de determinar qué lugar de salud se atiende lo determina la caja costarricense de seguro social sectorizando el cantón no es que la municipalidad decide sí algunas personas tienen que ir a la clínica de Aserri eso lo define la caja costarricense seguro social. Con lo otro que lástima que se trate de politizar un asunto tan importante Cómo es la Salud Mental, ese tema que el compañero menciona de la señora ya se había tocado en el consejo y se había dado las explicaciones del caso y sin embargo si la muchacha está a la espera yo lo que le recomiendo entonces que mandé

una carta a la municipalidad formal y la municipalidad tiene 10 días hábiles para responderle y que si aún está esperando una respuesta para poder cerrar ese tema.

Y como recomendación para que no se politice un tema tan importante porque de verdad yo llamo al concejo apoye sativa a que veamos desde nuestras trincheras cómo podemos fomentar que este programa crezca y que llegue hasta el lugares donde hay población vulnerables, se me ocurre Como por ejemplo colegios públicos colegios privados sabemos que muchas veces la adolescencia pasan por esos procesos de bullying y que muchas personas necesitan apoyo yo recuerdo cuando estaba en el colegio muchacho se suicidó por cuestiones de bullying qué esas cosas que normalmente por tipo de sociedad en que vivimos no se ve bien, una persona que una persona recurra a un psicólogo porque lo tachan de loco o infinidad de cosas y máxime sí es un hombre que tiene que ir, peor aún por la sociedad tan machista en la que estamos.

Entonces verdad yo espero se apoye Este programa y felicitaciones a las personas involucradas me parece sumamente importante y mi felicitaciones a la municipalidad por involucrarse en un proyecto tan importante muchas gracias.

Regidor Ronald Mendoza.

Muchas gracias a Estefanía Susana y a Ronald, me llena de alegría escuchar esto porque a pesar de que tienen 2 años no sé si soy el único pero muchos no sabíamos que existía Ese Conjunto de instituciones u organizaciones haciendo este gran trabajo y me parece que es un extraordinario trabajo y muy fuerte y más en este tiempo Qué se ha incrementado la cantidad de gente con depresión con diferentes circunstancias con factores a factores que llegan realmente tomar decisiones que no son las correctas la Salud Mental es algo muy muy importante y hay que atenderla es urgente atenderla.

Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar

Felicitar aún Héctor por la intervención creo que es un tema que tiene que abordarse con toda la madurez del caso sin distingo de partidos políticos ni nada por el estilo es un tema muy sensible como yo como educador recuerdo lo sucedido con el muchacho del liceo de Costa Rica, qué se lanzó al tren en ese momento un tema que nos dolió mucho quiero felicitarlo Don Héctor por el abordaje de tema en ese sentido creo que la participación de Don Kleyber deja mucho que desear.

Síndico suplente José Luis Morales

Solamente para aclararle al compañero Don Héctor yo en ningún momento hice la consulta en ningún momento dije que la municipalidad tenía la culpa ya sabemos que las instituciones se maneja de esta forma nos estamos por a cercanía en Aserri no porque la municipalidad quiera sino por cercanía a lo que me refería era lo que me refería era que si podíamos ser partícipes tal vez por rapidez que se está haciendo este programa y que estés programa es excelente Esa era la razón, al fin y al cabo somos nosotros el cantón ahorita tenemos un psicólogo puede hacer que mañana con esta integración y este programa tan bueno por eso lo considere para hacer la consulta puede hacer que mañana o dentro de 3 días no tengamos dos tengamos 4 cinco psicólogos en la clínica.

En el caso mío como lampareño. Esa es mi preocupación No puedo llegar a la clínica a decir póngame cinco psicólogos o haga algún programa estamos hablando del programa del cantón de nosotros. Quiero que me entienda y espero mente que sí

estamos de acuerdo la política nueva con esta son soluciones son cuestión de criterios y lo respetamos todos

Stephanie López Monge, Psicóloga del Ministerio de Salud

Quería hacer varios comentarios con las intervenciones inicialmente se había consultado sí va a existir alguna oficina en realidad esto no es algo físicamente como que vaya a ver cómo la oficina de la mujer, existen muchísimas razones por las personas podrían intentar suicidarse.

En este momento no visualizo un centro donde tenga todos los profesionales y todos los recursos, cuando el compañero hizo la consulta de que si va existir una oficina quería hacer el comentario nosotros hemos hablado en el caso mío con Ronald la meta de nosotros es que en algún momento proyectándonos solamente desde ILAIS más bien es Cómo dar una imagen de la Salud Mental la promoción de Salud Mental y desde ahí trabajar la parte ILAIS trabajar la red de violencia en algún momento lo de CLIPAM. El detalle es cuando uno pertenece a diferentes redes es un poco complejo porque en algún momento se pone la camisa de una instancia y en otro momento de otra.

Presidente Municipal Jonathan Arrieta.

Se somete a votación, la alteración de orden del día para conocer la siguiente moción. Quedando aprobado por unanimidad. Acuerdo en FIRME.

MOCIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL DE LA CLÍNICA DE ALAJUELITA.

El suscrito, Ronald José Montero Bonilla, en mi calidad de Concejal Suplente del Distrito de Alajuelita, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presento para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión. Se moción es acogida por el Sr. Presidente Municipal Jonathan Arrieta,

MOCIÓN

Que se acuerde solicitarle a la Dirección de la Clínica de Alajuelita, la necesidad de contar con un profesional adicional al actual en el área de psicología para atender casos de Salud Mental e Ideación Suicida.

CONSIDERANDO:

1. Que el 10 de octubre del 2021 se celebra el Día Mundial de la Salud Mental.
2. Que actualmente existe una Política Nacional de Salud Mental donde se fomenta a que las Municipalidades puedan participar en líneas de acción para la promoción de la Salud Mental.
3. Que el Decreto N°40881-S Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida en su artículo 1, establece como objetivo, "Facilitar la articulación interinstitucional para el abordaje integral y oportuno de las personas que enfrentan riesgo suicida, intentos suicidas o se han visto afectados por el suicidio.
4. Que en el año 2018 la Tasa de Suicidios alcanzó la cifra de 4,4% por cada 100.000 habitantes y ocurrieron 41 intentos de suicidios, con un total de 4 suicidios, la mayoría hombres.
5. Que el servicio de Psicología de la Clínica de Alajuelita cuenta con una sola persona para toda la población, donde una cita de seguimiento puede tener una duración de hasta 6 meses y en casos de ideación suicida no existe tiempo suficiente para la prevención de la comisión del acto suicida.

POR TANTO

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Que se solicite a la Dirección de la Clínica de Alajuelita, la necesidad de contar con un profesional adicional al que está actualmente en el área de psicología para atender casos de Salud Mental e Ideación Suicida. Se suscribe Ronald Montero Bonilla Concejal.

Discusión de la moción.

Presidente Municipal Jonathan Arrieta.

Acoge la moción presentada por el Concejal del Centro de Alajuelita Ronald Montero, someto a discusión a moción.

Regidor suplente José Eduardo Vargas

Muy buenas noches compañeros, mire la moción está excelente lo único es que eso no se tiene que solicitar en la dirección, si no se tiene que solicitar a la Caja Costarricense Seguro Social, sino en pleno Dirección Ejecutiva de la Caja. Que fue básicamente lo que presente yo la vez pasada, para que le Presidente de Salud, Presidente del Concejo Municipal, la Alcaldía, la Dirección de Área de Salud, porque resulta que en psicología les está llevando bien a seis meses, por ejemplo una mamografía esta para el 2026, la cita este no es de meses es de años en algunas otras cosas, la situación seria que no se dirija ahí, que más bien se le cambie que se dirija directamente a la Presidencia de la Caja.

Presidente Municipal Jonathan Arrieta.

Vamos agregar entonces que se envié esta solicitud, esta moción a la Dirección Ejecutiva de la Caja del Seguro Social.

Regidora Laura Arauz

Le robo la idea al compañero Héctor, sería bueno sé que cambiara la parte de solicitar un profesional y poner que se podría enviar más profesionales, al rato nos mandan muchos para ayudarnos porque un profesional, cambiarle ahí, el decir que se solicita un profesional y poner si se podría más profesionales en la salud mental.

Regidora suplente Patricia Guido

Recuerde que sí, le van hacer cambios lo tiene que retirar y volver aprobar para su modificación. Vas a tener que hacer un receso como de 5 minutos para hacer ese cambio. Yo lo veo bien como esta.

Presidente Municipal Jonathan Arrieta

Cambiaríamos el encabezado de la moción, donde dice se acuerde solicitar a la Dirección Clínica de Alajuelita, y a la Dirección Ejecutiva de la Caja del Seguro Social, la necesidad de contar más profesionales adicionales a la actual en el área de psicología para atender casos de salud mental e Ideación Suicida.

Y en el por tanto, quedaría:

Por tanto este Concejo Municipal acuerda Se solicité a la dirección de la clínica de Alajuelita y a la dirección ejecutiva de la caja del seguro social la necesidad de contar

con más profesionales adicionales al que está actualmente en el área de psicología para atender casos de Salud Mental e ideación suicida.

Así es cómo quedaría la moción ya corregida.

Gestor Cultural Ronald Montero.

Muchas gracias a los compañeros y compañeras regidores a todo el concejo porque todos los aportes que han hecho son excelentes, uno cuando presenta estás mociones No piensa en la magnitud pero si son importantes los aportes porque ver todo está voluntad de parte del concejo municipal y trabajar con esta temática en el cantón me llena de mucha esperanza de mucha alegría porque vamos a propiciar una mejor mentalidad en Alajuelita.

Regidora Iris Figeac

Qué se le agregué nada más qué son psicólogos clínicos. (Psicóloga Clínica)

Presidente Municipal Jonathan Arrieta

Se termina el tiempo de discusión.

Someto a votación está moción: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUEDANDO ACUERDO EN FIRME Y SE LE APLICA EL ARTÍCULO 45 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Muchas gracias a Don Ronald Montero, Licenciada Stephanie López Monge, y a la licenciada Susana Arias por todos los aportes y por toda la enseñanza que nos dieron el día de hoy Muchísimas gracias y sigan adelante con sus proyectos Alajuelita necesita personas como ustedes y ojalá que nos dure por muchísimo tiempo está aquí en el Cantón y sabemos que de muy buena manera van a seguir ejerciendo su profesión qué tiene y con todo el amor a las personas que más lo necesitan muchísimas gracias y con esto le damos por atendido.

CAPITULO III

3. Lectura y tramitación de Correspondencia.

3.1 Nota del Comité Nacional de la Consejo de la Persona Joven.

Se recibe oficio CPJ-DE-OF-336-2021, de fecha 04 de octubre del presente año, Reciban un cordial saludo, Sirva la presente para hacer de su conocimiento el criterio PGR-C-263-2021 de la Procuraduría General de la República, emitido el pasado 9 de setiembre de 2021. Este criterio desarrolla que, con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524, tuvo lugar una derogatoria tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002. El párrafo derogado se señala subrayado a continuación:

Artículo 26,-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por

cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Finalmente, aprovecho esta comunicación para hacer un respetuoso llamado a las municipalidades que aún no han presentado la documentación necesaria para la transferencia del presupuesto ordinario 2021 del CCPJ, a fin de que puedan proceder con lo correspondiente, de manera que el CCPJ tenga un margen razonable de tiempo para la ejecución. Se suscribe Luis Antonio González Jiménez Director Ejecutivo.

II nota de la Procuraduría de la Republica.

Estimado señor:
Con aprobación del señor Procurador General de la República nos referimos a su oficio DGPN-0492-2021 del 27 de julio de 2021, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre las siguientes interrogantes:

> "¿Existe una antinomia normativa entre lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley N.° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 02 de mayo de 2002, por una parte, y el inciso d) del artículo 5 y el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001?
> En caso de que la respuesta a esta primera pregunta sea positiva, ¿Debe entonces entenderse que el mencionado párrafo tercero del artículo 26 de la Ley N.° 8261, Ley General de la Persona Joven, del 02 de mayo de 2002, fue derogado tácitamente?"

A efectos de cumplir con lo requerido por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Presupuesto Nacional del
Ministerio de Hacienda aportó el criterio legal de su Asesoría Jurídica, oficio DE-339-2021 del 27 de julio de 2021.

I. CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL

A través de la Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524 de 7 de marzo de 2018, se incorporó el presupuesto de dichos órganos a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, lo cual implicó que la discusión y aprobación de su presupuesto recayera en la Asamblea Legislativa y no en la Contraloría General de la República, tal y como se hacía tradicionalmente.
Señala el artículo 1 de esta Ley:

> "ARTÍCULO 1- Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central.
> Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la
> Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.
> El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República."

Lo anterior quiere decir que, los proyectos de los presupuestos de los órganos desconcentrados del Gobierno Central (personas jurídicas instrumentales) deberán ser sometidos al Ministro del ramo, para que este los incorpore en el anteproyecto del Presupuesto que deberá someter ante al Ministerio de Hacienda, para que, en última instancia, sea la Asamblea Legislativa quien lo discuta y apruebe. Eso sí, una vez aprobado el presupuesto, le corresponde a la persona jurídica instrumental ejecutarlo, en tanto, mantiene la facultad de ejecución independiente de los recursos que le han sido asignados (Dictamen C-181-2018 del 1 de agosto de 2018).

Cabe señalar que la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario tiene como objetivo concretizar los principios de unidad y universalidad presupuestarias, además, el
Ejercicio del control de los poderes políticos sobre los presupuestos independientes de la Administración Central, conforme los artículos 176, 178 y 180 de la Constitución Política, los cuales señalan

> "Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, Transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestario plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.
> El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.
> La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.
> El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre."
> "ARTÍCULO 178.- El proyecto de presupuesto ordinario será sometido a conocimiento de la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo, a más tardar el primero de setiembre de cada año, y la Ley de Presupuesto deberá estar definitivamente aprobada antes del treinta de noviembre del mismo año."
> "ARTÍCULO 180.- El presupuesto ordinario y los extraordinarios constituyen el límite de acción de los Poderes Públicos para el uso y disposición de los recursos del Estado, y sólo podrán ser modificados por leyes de iniciativa del Poder Ejecutivo.
> Todo proyecto de modificación que implique aumento o creación de gastos deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo anterior.
> (…)."

Este Órgano técnico consultivo, a través del dictamen C-181-2018 del 1 de agosto de 2018, se refirió a los objetivos que persigue la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N. 9524, los cuales se basan en mantener un equilibrio entre los Poderes del Estado y, particularmente, la claridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos, concretamente se señaló:
"… Esos principios clásicos tienden a mantener el equilibrio entre los
Poderes del Estado y, particularmente, la claridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos. Para lo cual se deben garantizar medios de control al Parlamento sobre el Gobierno y claridad y transparencia en la actividad administrativa. Al disponer el artículo 176 de la Constitución
Política que el Presupuesto comprende la totalidad de los ingresos y gastos que origine la actividad financiera del Estado, consagra el principio de universalidad presupuestaria. Puesto que todos los ingresos y egresos públicos deben estar contenidos en la Ley de Presupuesto, se sigue que no pueden existir ingresos y gastos fuera de esa Ley. De conformidad con el principio de unidad presupuestaria, la autorización presupuestaria debe estar contenida en un documento único, sea la Ley de Presupuesto.
Objetivos difíciles de alcanzar en vista del proceso de desconcentración administrativa, que conduce en muchos casos a un desmembramiento administrativo, que en materia presupuestaria se traduce por la existencia de un presupuesto "autónomo", independiente del Presupuesto Nacional.

> *Que puede ser financiado por el Estado, a través de transferencias o bien por la afectación de los recursos fiscales; tal es el caso de tas personificaciones presupuestarias y de la creación de fondos y cuentas especiales en los Ministerios, procesos que conducen a desconocer los principios de unidad y de universalidad presupuestarías. Los ingresos y egresos de estos presupuestos*

autónomos no son objeto de una inscripción en la Ley de Presupuesto, pueden ser administrados en forma independiente y no se someten a la aprobación de la Asamblea Legislativa, sino tradicionalmente a la aprobación de la Contralor/a.

La obligación de incorporar los presupuestos al Presupuesto Nacional implica, entonces, que todos los recursos pero también todos los gastos de la Administración Central van a estar contenidos en la Ley de Presupuesto. Lo cual incide directamente en el control político de esos ingresos y gastos, /'

Conforme lo anterior, tanto los recursos como los gastos de las personas jurídicas instrumentales de la Administración Central van a estar contenidos en la Ley de Presupuesto y sujetos a la discusión y aprobación de la Asamblea Legislativa, cumpliéndose de esta forma con los principios constitucionales de unidad y de universalidad presupuestarios.

Ahora bien, tal y como lo indicó esta Procuraduría en el dictamen previamente citado (reiterado en el dictamen C-292-2019 del 8 de octubre de 2019), dicha ejecución debe respetar las disposiciones principios relativos a la materia presupuestaria, emitidas por los órganos competentes y, particularmente, las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, su Reglamento, así como los diversos decretos ejecutivos que norman la ejecución.

Concretamente, respecto a los principios presupuestarios comprendidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131, se encuentran:

"ARTÍCULO 5.- Principios presupuestarios

Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:
a) Principio ***de universalidad e integridad.*** *El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y pastos originados en la*
Actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.
b) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.
c) Principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.
d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1° de enero al 31 de diciembre.
e) Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.
f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con estos niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarlos.
g) Principio de publicidad. En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles. Subrayado no pertenece al original)

Conforme se aprecia, los órganos desconcentrados del Gobierno Central están sujetos a los principios de anualidad y especialidad temporal del presupuesto,

entre otros, que rigen no solo la aprobación sino también la ejecución presupuestaria. Al respecto, este órgano consultivo ha señalado;

"(-) El presupuesto se aprueba para un año, en el cual debe ser, en principio, ejecutado.
Lo que determina, en nuestro medio, que en caso de que determinados créditos presupuestarios reflejen un remanente, este se anula a efecto de cerrar el ejercicio presupuestario. Lo que cierra la posibilidad de utilizar esos créditos. No existe una disposición legal que autorice a incorporar al presupuesto siguiente los remanentes de créditos no ejecutados, salvo si se trata de las fuentes de crédito público externo. Dispone el artículo 46 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos:

Los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarías caducarán al 3.1 de diciembre de cada año.
Los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.
Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas, se
Incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente.
El monto no utilizado de la autorización por endeudamiento Interno Incluida en el presupuesto nacional, caducará el 31 de diciembre del año correspondiente; por ende, no podrá ser utilizado con posterioridad a tal fecha.
Mediante reglamento, se emitirán los criterios y mecanismos para aplicar este artículo". (...)" Norma de la cual se hace eco el inciso a) del artículo 132 del Reglamento a la Ley.
Confórmelo cual, los distintos recursos, incluidos los de superávit deben ser ejecutados en el período fiscal que se reciban.
(...)
No puede dejarse de lado que la ejecución presupuestaria es programada y esa programación debe tender a la utilización efectiva de los recursos disponibles y al cumplimiento de los fines del organismo de que se trate. La programación debe tomar en cuenta que las asignaciones presupuestarias "caducan" al 31 de diciembre de cada año fiscal, según lo indicado. Por consiguiente, no pueden generarse superávits nuevos ni mantenérselos acumulados en años anteriores. ¿../'(Dictamen C-292-2019 del 8 de octubre de 2019) (El subrayado no pertenece al original)

En consecuencia, con fundamento en el principio de anualidad, si se generan remanentes al final del periodo presupuestario (31 de diciembre), éstos se "anulan o caducan", por tanto, en caso que al cierre del año exista un superávit o remanente, éste no podrá ser incorporado en el presupuesto del siguiente año en virtud del principio de anualidad v que no existe una disposición legal que así lo autorice.
De allí que, los órganos con personería jurídica instrumental del Gobierno Central, tendrán que vigilar que su presupuesto sea ejecutado durante el respectivo ejercicio presupuestario (anualmente), a efectos de que las necesidades públicas sean satisfechas y se concreticen los fines públicos.

Tal y como se expuso en el apartado anterior, con la promulgación de la Ley N° 9524 de 7 de marzo de 2018, los presupuestos de los órganos desconcentrados del Gobierno Central entraron a formar parte del Presupuesto Nacional, es decir, dejaron de ser presupuestos "autónomos" e independientes del Presupuesto Nacional y, por ende, su discusión y aprobación recayó en la Asamblea Legislativa.

Como consecuencia directa de lo anterior, los presupuestos de estos órganos con personería jurídica instrumental pasaron a ajustarse a las disposiciones y principios relativos a la ejecución presupuestaria, emitidas por los órganos competentes y, particularmente, las disposiciones de la Ley de Administración Financiera de la República y su Reglamento, así como los diversos decretos ejecutivos que norman la ejecución,

Con respecto a los principios presupuestarios contenidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No, 8131 (artículo 5), podemos resaltar el principio de anualidad -por ser de interés para el caso consultado el cual se refiere a que, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1º de enero al 31 de diciembre, por lo que, los montos que a! concluir el periodo presupuestario no haya sido ejecutados "caducarán" y, en consecuencia, no podrán ser incorporados en el siguiente periodo.

En orden a lo anterior, la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N. 9524, contempló tanto 3a modificación a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N. 7428 (artículo 18), como modificaciones a algunas otras leyes relativas a órganos con personería jurídica instrumental de la Administración Centralizada, a fin de suprimirla competencia del Ente Contralor, en cuanto a la aprobación de sus presupuestos. Por ejemplo, se modificaron las leyes relativas a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, del Consejo de Concesiones, del Registro Nacional, del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, de la Dirección Nacional de Notariado, entre otras.

Refiriéndonos concretamente a la Ley General de la Persona Joven, N. 8261 del 2 de mayo de 2002, dicha Ley de Fortalecimiento contempló la reforma del inciso d) de su artículo 13, a fin de suprimir !a obligación de enviar sus presupuestos a la Contraloría -una vez aprobados por la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven-, no obstante, no contempló reformar el artículo 26, el cual habilita redistribuir el presupuesto que no fue transferido a las municipalidades al finalizar el año. Señala este numeral:

> ***"Artículo 26.-Financiamiento.*** *Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.*
>
> *El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.*
>
> *Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizare! año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.* (El subrayado no pertenece al original)

Conforme se muestra, el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven prevé que aquellos recursos que el Consejo no haya transferido a las municipalidades al finalizar el año, se redistribuyan a los comités cantonales de la persona joven. Es decir, este artículo mantiene la posibilidad de utilizar los montos no transferidos en el siguiente periodo presupuestario, **de los órganos desconcentrados del Gobierno Central así el principio presupuestario de** anualidad y que las asignaciones presupuestarias "caducan" al 31 de diciembre de

cada año fiscal (artículo 5, inciso d de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos).

Por consiguiente, en virtud de la promulgación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524, debemos concluir que existió **una derogación tácita respecto al último párrafo del artículo** 26 de la Ley **General de** la .Perdona Joven, **N°** 8281 del 02 de mayo de 2002.

Debe recordarse que la derogación tácita, en términos generales, deviene cuando existe incompatibilidad o contradicción entre las disposiciones de una ley "nueva" con una "antigua", en tanto, cuando se ha dado la promulgación de dos normativas distintas sobre una misma materia, deberá prevalecer la que fuera recién promulgada, salvo claro está criterios de especialidad.

Nótese entonces que para que opere una derogatoria tácita como regia general, es indispensable el elemento temporal, donde la norma posterior deroga a la anterior por existir una contradicción entre ellas.

Conforme lo anterior, en el caso en concreto, no hay duda que existe una incompatibilidad entre lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N. 9524 de 7 de marzo de 2018, y el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N. 8261 del 2 de mayo de 2002, en ese sentido, prevalece la norma más reciente.

Partiendo de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

a) A través de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Centra!, N° 9524 de 7 de marzo de 2018, se incorporó el presupuesto de estos órganos a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República;
b) Por ende, la discusión y aprobación del presupuesto de los órganos desconcentrados del Gobierno Central (personas jurídicas instrumentales) recae en la Asamblea Legislativa y no en la Contraloría General de la República, tal y como se hacía tradicionalmente;
c) Una vez aprobado el presupuesto, le corresponde a la persona jurídica instrumental ejecutarlo, en tanto, mantiene la facultad de ejecución independiente de los recursos que le han sido asignados;
d) La Ley N° 9524 tiene como objetivo concretizar los principios de unidad y universalidad presupuestarias, además, el ejercicio del control de los poderes políticos sobre los presupuestos independientes de la Administración Central, conforme los artículos 176, 178 y 180 de la Constitución Política;
e) La ejecución debe respetar las disposiciones y principios relativos a la materia presupuestaria, emitidas por los órganos competentes y, particularmente, las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera de la República y su Reglamento, así como los diversos decretos ejecutivos que norman la ejecución;
f) En caso que al cierre del año exista superávit o remanente, éste no podrá ser incorporado en el presupuesto del siguiente año, en virtud del principio de anualidad y que no existe una disposición legal que así lo autorice;
g) En consecuencia, los órganos con personería jurídica instrumental del Gobierno Central tendrán que vigilar que su presupuesto sea ejecutado durante el respectivo ejercicio presupuestario (anualmente), a efectos de que las necesidades públicas sean satisfechas y se concreticen los fines públicos;
h) El último párrafo del artículo 26 de la Ley Genera! de la Persona Joven mantiene la posibilidad de utilizar parte del superávit en el siguiente periodo presupuestario, desconociéndose así el principio presupuestario de anualidad;
i) i) Por consiguiente, en virtud de la promulgación de la Ley de Fortalecimiento del
j) control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N°
k) 9524 del 7 de marzo de 2018, existió una derogación tácita respecto al último
l) párrafo del artículo 26 de La Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de

m) mayo de 2002. Ergo, debe prevalecer la norma más reciente.
Se suscribe Procuradora Silvia Patiño Cruz y Yolanda Mora Madrigal Abogada de la Procuraduría.

Se acuerda: traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos, a la administración y dar copia al Comité de la Persona Joven.

3.2 Nota de la Alcaldía Municipal respuesta del oficio MA-09-AI-Nº55-2021Denuncia de Ciudadana planteada por la Sra. Dávila Rosales Nancy caso de Oficina de la Mujer, (OFIM).

Se recibe oficio MA-AM-340-2021. En atención del oficio MA-09-AI-Nº55-2021 adjunto le remito oficio MA-AM-GH-OFM-025-2021, suscrita por la Msc. Karla Umaña Gurrero, Encargada de la Oficina de la Mujer, con relación a la denuncia interpuesta por la Sra. Nancy Dávila Rosales.

29 de Setiembre 2021MA-AM-GDH-OFIM-025-2021, Lic. José Avelino Castillo Abadía Auditor Interno Asunto: "Respuesta traslado de denuncia MA-09-AI-N°55-2021 por parte de la Auditoria Interna"

Reciba un cordial saludo. A solicitud de manera verbal hoy por parte del Sr Alcalde en su despacho respondo por escrito respecto a la queja interpuesta contra mi persona por la señora Nancy Dávila Rosales, recibida por usted el día 16 de Setiembre, y que me fue trasladada a mi correo electrónico el día 20/09/2021 y que fue respondida por la misma vía tanto a usted como al Sr. Alcalde ese mismo día a las 16:04.

Transcribo a continuación la respuesta enviada, de la cual no recibí ni siquiera el acuse de recibido:

Estimados Don Modesto y Don Abelino, ignoro quién es la señora que denuncia, yo atiendo por cita solamente, como ustedes saben mi dependencia ES UNIPERSONAL, dada la carga de trabajo que tengo y para mantener un orden con otras responsabilidades que debo asumir, reuniones, trabajo en comisiones, referencias a otras instituciones, etc.

Todo lo que indica la señora que yo dije es totalmente falso y hagan las investigaciones que consideren pertinentes, revisen videos, yo no me expreso así, o pregunten a Dayana Chavarría o Johan Abarca (mis vecinos de oficina) SI HE TIRADO LA PUERTA o le he gritado a alguien, más bien la gente me grita a mí y hasta amenazas he recibido de agresión física.

Por ejemplo, el mismo Johan tuvo que intervenir creo que el año pasado 2020 cuando un señor me gritó y me amenazó con pegarme con sus muletas porque le indique que según consulta del sistema SINIRUBE no calificaba según los criterios del IMAS no estaba en condición de pobreza, ni se le otorgaría un diario de alimentos, que estaban destinados a las personas con COVID 19.

Por otra parte, yo no almuerzo dentro de la oficina para que diga: "que estoy muy ocupada almorzando"

Por último existe mi correo institucional por ese medio me pueden escribir exponer el caso y yo asigno las citas según disponibilidad en mi agenda.

Buenas tardes, Para ahondar en mi defensa puedo agregar además que la señora Nancy no presenta ninguna evidencia de sus acusaciones, testigos, videos, ni fechas precisas sobre en cuáles días sucedieron los hechos denunciados para yo defenderme

sobre que trabajo estaba realizando en esos días, si estaba en periodo de vacaciones o fuera de la oficina por reunión de personal, ni verificar las marcas en el reloj de mi horario de almuerzo.

Por ejemplo se extrae del texto de la denuncia: “a finales del mes pasado”….no hay día específico para yo verificar en mi agenda, si tenía citas de atención asignadas o reuniones por zoom, etc. La única fecha consignada es la del 16 de SETIEMBRE en el oficio supra citado que fue cuando el Sr. Auditor recibe la denuncia.

Ella señala: “Ese día no pude esperar así que tuve que volver al día siguiente a las dos de la tarde, la oficina de ella estaba cerrada” la misma situación no señala la fecha para verificar la razón de mi ausencia.

“Volví una tercera ves ella se encontraba en la oficina y no quiso atenderme alegando que tenía cosas más importantes que hacer a mi insistencia tiro la puerta para cerrarla” totalmente falso, tampoco indica en qué fecha fue esa tercera vez, si yo estaba atendiendo a otra persona en mi oficina o conectada en reunión y/o capacitación virtual.

La señora se contradice en sus acusaciones, primero argumenta “Ella en ningún momento me dejo hablar y explicar que era lo que yo necesitaba” pero antes asegura que le grité “dígame que es lo que usted quiere ya le indique que la Municipalidad no da ningún tipo de ayuda busque otra institución no la puedo atender voy a mi tiempo de almuerzo". Reitero nuevamente todo lo que ella señala ahí es falso, y pueden investigarlo por su cuenta mediante videos o consulta a los compañeros Johan Abarca o Dayana Chavarría, mi oficina es muy concurrida siempre, tanto por personas externas, como internas, no pasaría inadvertido si yo gritara, tratara mal a una persona o tirara puertas.

Como lo indiqué, no puedo recordar a cada persona en detalle, diferentes personas constantemente me consultan (hombres y mujeres tanto jóvenes como adultos mayores, nacionales y/o migrantes) por programas de ayudas económicas estatales, cursos de capacitación, asesoría legal para interponer denuncias, etc.

Cabe aclarar que ninguna persona se atiende de inmediato, siempre se les agenda cita días o semanas posteriores de acuerdo a disponibilidad en mi agenda de acuerdo a la situación que presenten, priorizando para una atención más pronta, en el riesgo para su vida que presentan las mujeres como por ejemplo casos de violencia doméstica y/o indicios de autoeliminación (suicidio).

Por último, cabe mencionar que consulté el nombre de la señora en la página del Tribunal Supremo de Elecciones y su cédula de identidad es 603160061, al verificar dicho número en SINIRUBE, la denunciante no es ni siquiera de la provincia de San José, ya que su domicilio se ubica en Barrio Los Molinos, en el Cantón San Rafael de la Provincia de Heredia y ya ha recibido ayudas estatales por el IMAS correspondiente a su localidad para el año 2020. Sin más por el momento y en disposición para aclarar lo que soliciten al respecto de este caso, se despide, Encargada de Oficina de la Mujer Municipalidad De Alajuelita.

Se acuerda. Trasladar a la comisión de Asuntos jurídicos para conocimiento

3.4 Nota de la Autoría Interna, Oficio MA-09-AI-Nº 50-2021.

Se recibe oficio de fecha 04 de octubre 2021, con el asunto Remisión del informe MA-09-AI-N°50-2021, Informe de autoevaluación de calidad de la auditoría interna del Concejo Municipal de Alajuelita, período2020.

INFORME DE AUTOEVALUACION: iMA-09-\l-N°50-2021

Alajuelita, 04 de octubre de 2021

INFORME SOBRE LA AUTOE VALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CONCEJOMUNICIPAL DE ALAJUELITA

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se efectúa de conformidad con las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público" (D-2-2008-CO-DFOE). Emitidos por la Contraloría General de la República, publicadas en el diario oficial La Gaceta número 147 del 31 de Julio del 2008, los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la unidad y su personal, deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

a. Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna.

b. Estructura orgánica de la auditoria interna.

c. Independencia y objetividad.

d. Competencias del auditor interno y el resto del personal de la auditoria interna.

e. Aseguramiento de la calidad.

El estudio de autoevaluación se aplicó sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Alajuelita del 01 de enero de 2020 al 22 de diciembre de 2020 y se dirigió hacia la obtención y verificación de información relacionada con los atributos de la actividad de auditoría interna y la percepción que tiene el Concejo Municipal como Autoridad Superior y las instancias anticipadas sobre el trabajo de la Auditoría.

La Auditoría Interna debe instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante evaluaciones internas de manera que pueda garantizar que los procesos y productos de la Auditoría se realizan de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada y bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

En términos generales, el cumplimiento de normas relativas a procedimientos de verificación de los atributos de la actividad que deben observar las auditorías internas, que sí bien se considera satisfactorio, compromete a esta auditoría a superar las deficiencias detectadas, mediante la inclusión en los planes de trabajo la elaboración de políticas y procedimientos a lo interno de al menos una o dos actividades que se deben regularizar sobre normativa referente a la ejecución de las labores de fiscalización que ejecuta el departamento. Además, se trabajará en la realización de una planificación puntual en cada servicio que presta. Otro aspecto que mejorar es la implementación de procedimientos para el seguimiento de las recomendaciones emitidas tanto a la Intendencia como al Concejo Municipal de manera de dar un seguimiento de manera oportuno y efectivo para asegurar el correcto y adecuado cumplimiento.

Con el propósito de cumplir con el Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público {R-DC-I 19-2009) en su apartado N°1.3. establecen que El auditor interno debe instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante evaluaciones internas y externas, que cubra todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna, se efectúa el estudio sobre la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna Municipal.

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELITA

1. INTRODUCCION

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

Conforme a la norma 1.3 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público" (NEA1) {RESOLUCIÓN R-DC-II9-2009), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N" 28 del 10 de Febrero de 2010 se establece que cada Auditor Interno debe desarrollar, aplicar, mantener y perfeccionar un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna.

También se considera la resolución R-CO-33-2008 del 1 1 de julio de 2008, donde se contempla una guía básica actualizada para la realización de la autoevaluación anual del ejercicio de la Auditoría Interna y se constituye en un medio para poner en ejecución lo prescrito en las normas de referencia.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, la autoevaluación es parcial, se tomarán en cuenta los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la unidad de auditoria y su personal, deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, Al menos, a los siguientes tópicos:

a. Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna.

b. Estructura orgánica de la auditoría interna.

c. Independencia y objetividad.

d. Competencia del auditor interno y el resto del personal de la auditoría interna.

e. Aseguramiento de la calidad.

1 .2.2. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.

1.2, 3. Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el Sector Público1.

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La autoevaluación es parcial, se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá los procedimientos de verificación de los atributos de la unidad de auditoria y su personal.

Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la actividad deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

a. Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna.

b, Estructura orgánica de la auditoría interna,

e. Independencia y objetividad.

d, Competencia del auditor interno y el resto del personal de la auditoría interna.

e. Aseguramiento de la calidad.

La autoevaluación abarcará el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 22 de diciembre de 2020, y se desarrollará con sujeción a las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público" (R-DC-1 I 9-2009), las "Normas generales cíe auditoria para el sector público " (R-DC-64-2014) y las "Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público" (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

1.4. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

Se encontraron limitaciones que entorpecieron la obtención de la información que sirvió de fundamento para comunicar los resultados alcanzados respecto a la autoevaluación de calidad de la actividad de la auditoría interna llevada a cabo,

2. RESULTADOS

2.1 SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS ATRIBUTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y SU PERSONAL (HERRAMIENTA 05-02).

Como resultado de la aplicación de las pruebas de auditoría seleccionadas con el propósito de verificar el grado de efectividad con que la auditoría del Concejo Municipal de Alajuelita desarrolla los atributos de la unidad de la Auditoría Interna, se obtuvo en forma resumida los siguientes resultados:

Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (resolución R-DC-119-2009), Normas generales de auditoría para el sector público" (R-DC-64-2014) y oirás regulaciones que correspondan.

Gobierno Local

2.1.3 Sobre la organización y reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna. (NEAÍ 1.1 y 1.1.1).

En cumplimiento a la norma 1.1 del Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Publico, aplicada en la autoevaluación; la forma como está estructurada la auditoría interna es la más adecuada para enfocar sus prácticas y propiciar la prestación efectiva de sus servicios, por ser una institución de menor tamaño, la auditoría interna es unipersonal y su estructura debe estar definida en el reglamento de organización y funcionamiento y demás normativa interna de esa unidad, con fundamento en el ordenamiento jurídico y técnico citado en la norma 1.1. Dicha estructura dependerá del contexto institucional y de la naturaleza de los servicios que presta, fa auditoría interna cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento el cual se ajusta a la Directriz D-2-2006-CO-DFOB-DAG. Fue aprobado

por el máximo jerarca y por la Contraloría General de la República, fue publicado en la gaceta 229 No, 72 del 25-11-02-2009 a la fecha no se le han hecho modificaciones, se estará revisando para analizar si necesita su actualización.

2.1.2 Sobre la independencia y la objetividad:

En cumplimiento a la norma 101 de la Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, aplicada en la autoevaluación, la actividad de auditoría interna debe ser ejercida con total independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados. Los funcionarios de la auditoría deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo, deben tener una actitud imparcial y neutral y evitar conflictos de intereses. La auditoría interna se ha manejado con total independencia en el desarrollo de su trabajo y objetividad al desempeño de sus funciones con el Jerarca y la Administración.

2.1.3 Sobre la pericia y el debido cuidado profesional del personal de la auditoría interna:

En cumplimiento a la norma 1.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, aplicada en la autoevaluación, la auditoría interna reúne los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades para cada uno de los trabajos realizados.

La auditoría interna cumple su trabajo con el debido cuidado y la pericia que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El debido cuidado profesional no implica infalibilidad.

La auditoría interna perfecciona y actualiza sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua, cada año designa en su presupuesto recursos para capacitación, en el período 2020 se participó en las actividades organizadas por la Contraloría General de la República, cuyo objetivo es fortalecer y actualizar los conocimientos sobre la legislación, control interno y otros temas propios del Gobierna Local

Campo de la auditoría; también participo en capacitaciones de otros entes tal como: Archivo Nacional, Unión Nacional de Gobierno Locales. Colegio de Contadores Públicos. Instituto de Auditores Internos y otras instancias. Se destinó un total de 50 horas de capacitaciones.

2.1.4 Sobre el programa de aseguramiento de la calidad de la auditoría interna:

En cumplimiento a la norma 1.3. Del Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna, aplicada en la autoevaluación. La auditoría interna dispone de un programa de aseguramiento de la calidad que cubre todos los aspectos de la actividad, este fue emitido por la Contraloría General de la República en la directriz D-2-2008-CO-DFOE. publicado en la Gaceta No. 147 del 31-07-08, se han realizado autoevaluaciones anuales de calidad, para el periodo 2020 se está evaluando los procedimientos de verificación de los atributos de la auditoria de conformidad con las directrices emitidas, del cual se han elaborado los informes correspondientes y dados de conocimiento al Concejo Municipal por este año.

2.2 SOBRE LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA (HERRAMIENTAS 02-3 v 03-3).

2.2.1 PERCEPCIÓN DE LAS INSTANCIAS AUDITADAS.

Según lo indican las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público" (D-2-200S-CO-DFOE) los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte de los titulares subordinados y otras instancias, se fundamentan en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales de la auditoría interna, la competencia del personal de ¡a unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes.

Para obtener la percepción de la actividad de la auditoría interna por parle de las instancias auditadas, se aplicaron encuestas a una muestra de cuatro funcionarios pertenecientes a las instancias auditadas de los cuales respondieron de la siguiente forma:

Para representar los datos aportados por la encuesta se puede observar que en cuanto a la relación de la auditoría con las unidades encuestadas un 100% de los encuestados manifiesta estar de acuerdo, lo anterior valorando básicamente lo correspondiente a la comunicación y coordinación con los auditados, la calidad en los servicios que brinda la auditoria y el apoyo mostrado por esta unidad de control para el desempeño de las funciones de cada departamento.

En cuanto a la independencia, objetividad, ética profesional, confidencialidad, aptitudes y competencias del personal de la Auditoría Interna el 100% dice estar de acuerdo.

Sobre el desarrollo del trabajo, la contribución al control interno institucional y la comunicación de resultados que realiza la Auditoría Interna, el 53% manifiesta estar de acuerdo, el 10% está parcialmente de acuerdo y el 37% no sabe/No responden,

En forma general el 81% dice estar de acuerdo con la actividad de la auditoría interna, un 4% está parcialmente de acuerdo y el 15% no sabe/No responde. Lo cual indica la percepción de las instancias auditadas.

Estos resultados comprometen a la Auditoría Interna a continuar realizando su trabajo en un ambiente de respeto y colaboración, manteniendo siempre la objetividad, el profesionalismo y la comunicación fluida con los auditados.

En lo que los auditados están parcialmente de acuerdo, en desacuerdo o no sabe, la auditoría interna estará en la mayor disposición de escuchar sugerencias, informarles con mayor detenimiento sobre las actividades que realiza e intentará realizar las mejoras necesarias, tratando siempre de dar un valor agregado a la Institución en el cumplimiento de su trabajo.

2.2.2 PERCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.

Según lo indican las directrices antes citadas, los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte de la Autoridad Superior, se fundamentan en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales de la auditoría interna, la competencia del personal de la unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes.

Para obtener la percepción del Concejo Municipal como Autoridad Superior se enviaron siete encuestas a los concejales propietarios y suplentes, de las cuales no fueron contestadas.

En cuanto a la relación de la auditoría interna con la Autoridad Superior: un 93% de los encuestados dicen estar de acuerdo, un 7% está parcialmente de acuerdo. Valorando básicamente lo correspondiente a la comunicación y coordinación con el Concejo, la calidad en los servicios que brinda la Auditoría y el apoyo mostrado a la Autoridad Superior.

En cuanto a la independencia, objetividad, ética profesional, confidencialidad, aptitudes y competencias del personal de la Auditoría Interna; un 84% dice estar de acuerdo con la gestión realizada, el 12% está parcialmente de acuerdo y el 4% no sabe/No responden.

En los resultados obtenidos por la auditoría interna en los informes emitidos; el 100% está de acuerdo.

Con respecto a la administración de la auditoría interna, específicamente en lo correspondiente a la suficiente asignación de recursos humanos y materiales para la auditoría y la productividad acorde con estos recursos; el 100% dice estar de acuerdo con esta asignación.

En términos generales; un 94% dice estar de acuerdo con la actividad de la auditoría interna, y un 5% está parcialmente de acuerdo, y el 1% no sabe/No responden.

Gobierno Local

Conforme a los resultados obtenidos una vez aplicadas las encuestas de percepción al Concejo Municipal sobre la actividad de la auditoría interna, este no demuestra una aceptación buena con respecto a la actividad que desarrolla la Auditoría Interna ya que no contestaron la encuesta.

Al llevar a cabo la presente evaluación se puede observar como es visualizada la Auditoría Interna por los diferentes usuarios internos y externos en las respuestas que los funcionarios y concejales están dando en el desempeño de la labor, unos por falta de conocimiento de la labor de la auditoría interna, otros por falta de comunicación directa con la auditoría interna al no plantear o comunicar sus situaciones,

En los casos que indican los funcionarios y los miembros del Concejo Municipal consultados no se conoció las respuestas de las misma, la auditoría interna estará a la mayor disposición de realizar sesiones de trabajo para informarles de las actividades que realiza este departamento tratando de realizar aportes para la consecución de los objetivos y metas institucionales para que de esta manera revertir estos criterios en la próxima autoevaluación.

Deberán establecerse canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución,

Estas encuestas de autoevaluación se realizan con el fin de mejorar la labor de la auditoría interna y si esta cumple con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico y la normativa ética aplicable.

3. CONCLUSIONES.

3.1 SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA:

De acuerdo con las herramientas 05-I. 05-2 y 08-2 de la evaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna y la aplicación de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público se concluye lo siguiente:

a- Que la Auditoria Interna se ha desempeñado de manera eficiente y eficaz con respecto a su organización, funcionamiento, independencia, pericia y debido cuidado profesional, cumpliendo con el cometido que le ha sido asignado en el ejercicio de sus funciones.

b- Además, esas herramientas ayudaron a confirmar que para mejorar la labor de la Auditoría Interna es necesario un desarrollo profesional continuo en diversas áreas como; identificación de los indicadores de fraude y corrupción para actuar según corresponda y uso de técnicas de auditoria asistidas por computadora y otras técnicas de datos.

c- Se determinó que se sigue trabajando en la implementación de políticas y procedimientos y actualización de los existentes para guiar la actividad de la auditoria interna.

d- Se determinó que hay que mantener una mayor fiscalización en los controles internos de la administración para que se cumpla los objetivos y metas propuestos por medio de una evaluación continua del sistema de control interno institucional.

La auditoría interna está obligada a establecer acciones de mejora que en el corto y mediano plazo posibiliten atender aquellos aspectos que estarían presentando debilidades en el sistema de control interno y a mejorar la comunicación con la administración activa; a electo de suministrar por medio de mecanismo informativos idóneos, aquella información que pueda mejorar la percepción que tienen algunos funcionarios y concejales sobre la actividad que está realizando este órgano de fiscalización.

3.2 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA:

La autoevaluación permitió determinar resollados satisfactorios con respecto a la aplicación de las normativas relacionadas con los "procedimientos de verificación de los atributos de la unidad de auditoría interna" (realizada en forma parcial, conforme lo dispuesto en el ordenamiento técnico vigente),

Los procedimientos de verificación de calidad relativa a la verificación de los atributos de la unidad de Auditoría Interna estuvieron enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos;

a. Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna. Se determinó que se cuenta con un Reglamento de organización y funcionamiento para guiar su actividad, El reglamento fue publicado en la Gaceta 229 No, 72 del 25-1 1-2009 a la fecha no se le han hecho modificaciones, se encuentra en proceso de revisión sí procede actualizarlo con la nueva normativa.

b. Estructura orgánica de la auditoría interna. Está en el Reglamento de Organización y funcionamiento y demás normativa interna.

c. Independencia y objetividad. Hasta el momento esta auditoria se ha manejado con total independencia funcional y de criterio con el jerarca y demás órganos de la administración activa.

d. Competencia del auditor interno y el resto del personal de la auditoría interna. La auditoría interna es unipersonal, su competencia es en el ámbito del Concejo Municipal de Alajuelita y es directa con el Jerarca.

e. Aseguramiento de la calidad. Se realiza aula-evaluaciones internas cada año en acatamiento a la directriz D-2-2008-CO-DFOE, publicada en la Gaceta No. 147 del 31¬07-08, emitido por la Contraloría General de la República, del cual se han elaborado el informe correspondiente y dado de conocimiento al Concejo Municipal cada año.

Gobierno Local

En la verificación sobre el cumplimiento del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, específicamente en lo que respecta a las normas sobre el valor agregado de la actividad de la auditoría interna, se obtuvo una calificación de 95%. 1° que representa un cumplimiento alto.

Es importante indicar que para efectos de la autoevaluación del período 2020, se evalúo el cumplimiento de las normas de desempeño, a saber;

« Norma 1.1 y 1.1.1 (NEAI) Sobre la organización de la auditoría interna.

« Norma 1.1 y 1.1.2 (NEA1) Sobre el reglamento de organización v funcionamiento.

« Norma 101 ("NGA) Sobre la independencia y la objetividad.

• Norma 1,2 (NEAI) Sobre la pericia y el debido cuidado profesional del personal de la auditoria interna.

• Norma 1.3 (NEAI) Sobre el seguimiento de la calidad de la auditoria interna. 4. ANEXOS;

I-) Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas generales de auditoría para el sector público (Herramienta No. OS).

En el cuadro siguiente se presenta el grado de cumplimiento porcentual con relación al desempeño, producto de los resultados obtenidos.

EVALUACIÓN GLOBAL			Peso en la evaluación	Peso en el grupo
■I.	**NORMAS SOBRE ATRIBUTOS**	98%	60%	
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	96%		60%
1.2	Pericia y debido cuidado profesional	100%		20%
1.4	Aseguramiento de la calidad	100%		20%
2	**NORMAS SOBRE DESEMPEÑO**	90%	40%	
2. I	Administración	100%		10%
2.2	Planificación	100%		10%,
2.3	Naturaleza del trabajo	50%		10%
2A	Administración de recursos	100%		5%
2.5	Políticas y procedimientos	100%		5%
2.6	Informes de desempeño	100%		5%
2.7	Planificación puntual	100%		10%
2.8	Ejecución del trabajo	100%		15%

2.9	Supervisión	100%		5%
2.10	Comunicación de los resultados	100%		15%
2.11	Seguimiento de acciones sobre resultados	50%		10%

Se acuerda: trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio.

3.5 Nota de Patricia Máyela Guido Chinchilla.

Se recibe nota de 13 de setiembre 2021, La suscrita PATRICIA MAYELA GUIDO CHINCHILLA, mayor, casada una vez, ama de hogar, portadora de la cédula de identidad número uno - cero ochocientos veintisiete - cero quinientos sesenta y siete, vecina de Alajuelita, de la esquina noroeste del parque, doscientos metros norte, cien metros este y veinticinco metros norte, Urbanización Las Vistas, lote cinco A, casa esquinera, en su condición miembro director de la FUNDACION AMOR ANIMAL, cédula jurídica tres -cero cero seis - ocho dos uno siete cinco siete; de conformidad con lo indicado en la Ley de Fundaciones, por este medio solicito el nombramiento del Representante de la Municipalidad de Alajuelita, para efectos de lo anterior recomiendo a la señora ANA JAZMIN BRENES AVILA, mayor, soltera, fotógrafa, costarricense, portadora de la cédula de identidad número uno cero uno tres nueve ocho cero cero cero tres, vecina de San José, Alajuelita, San Felipe, Tejarcillos, del EBAIS, 300 al sur 25 al este y 25 al sur, casa #34.

Regidora Suplente Patricia Guido.

Realmente la fundación necesita presentarles el nombre qué va a representar el cantón de Alajuelita en la fundación amor animal por parte de la municipalidad, yo le quería pedir a los compañeros si podían ver la propuesta y me puedan apoyar el día de hoy.

Presidente Municipal

Tengo una pregunta es doña patricia la señora Ana Yazmín Brenes Ávila quedar como la representante de la municipalidad, puede hacer una persona así como ella ajena a la municipalidad, no tiene qué ser alguien el concejo directamente.

Regidora suplente Patricia Guido

Puede ser cualquier miembro de la comunidad de lo que es todo el cantón de alajuelita No necesariamente tiene que ser del concejo municipal como en otras veces se ha nombrado, eso es bajo las condiciones del dictamen 082 de la procuraduría general de la república el representante de la municipalidad ante las fundaciones no ostenta una relación empleo público al respecto de esta por lo que bien Se puede nombrar un sujeto que no posea la condición de servidor del ente territorial. Y les pido por favor que me apoyan porque es una noble causa es algo que inicie a partir del mes de diciembre que tome la iniciativa de crear la propia fundación familiar para poder ayudar a los animalitos de la calle porque como usted bien lo sabe muchas veces cuesta mucho encontrar el valor monetario para poder ayudar a los animalitos de la calle por el estado cuesta bastante conseguir el dinero, en el presupuesto es muy poco, y con esta fundación lo que yo quiero es poder ayudar Los animalitos de la calle, esta es mi propuesta y espero que ustedes también les parezca y me apoyen.

POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA.

Se somete a votación: Dar el aval a la Fundación Amor Animal y la representante de la Municipalidad ante la Fundación, la Sra. Ana Jazmín Brenes Ávila numero de 1-

1398-0083 Municipalidad de Alajuelita. ACUERDO APROBADO EN FIRME Y se aplica el art. 45 del CM se aprueba de CARÁCTER DEFINITIVAMENTE APROBADO. La Sra. Patricia Guido se abstiene de su votación por ser la Directora de la Fundación.

Regidora suplente Patricia Guido

Muchas gracias de corazón a todos ustedes porque siempre me han apoyado en todo este proyecto, si alguien le incomoda mi situación en la página de la Fundación me lo hacen saber. Yo también está otra banderita fundación animal y si en algún momento alguien le incómoda mi posición la comisión de bienestar animal de la municipalidad de alajuelita me lo hacen saber yo siempre he sabido desligar las dos cosas hasta el momento lo he desligado en lo que es legalmente, en las cosas legales y está fundación va también de la mano con el medio ambiente, por eso vamos a trabajar duro lo que es también el medio ambiente para proteger el cantón en ese sentido y los animales silvestres y muchas cositas más que tengo en mente pero como les repito si alguno le incómoda o le molesta yo sé que no puedo tener convenios con la municipalidad qué es una lástima porque con los convenios podríamos hacer grandes cosas para el beneficio del ambiente y de los animales pero así son las leyes hay que respetarlas y quiero agradecerles a todos y les comunico que ya la fundación está caminando Muchas gracias.

Síndica de San Felipe Hilda Guido.

El número de teléfono que acaban de dar es el número de teléfono de ella, (presidente municipal, ese era el número de teléfono de la compañera la psicóloga de la clínica de alajuelita.) el número de la fundación animal.

Regidora suplente Patricia guido

Para que me le diga a doña Hilda que yo le voy a pasar el número de la fundación, la fundación se llama amor animal. Ahí se encuentra el número de la fundación pero se lo voy a trasladar con mucho gusto.

3.6 Nota de los trabajadores de Municipalidad de Alajuelita.

Licenciada Viviana Morales Sequeira Presidenta Seccional Trabajadores Municipales (SITRAMUNI) Sra. Lilliana Vargas Guillen Presidenta Seccional ANEP.

Sirva la presente para saludarlas muy cordialmente, me refiero al oficio sin número, de fecha 21 de setiembre del 2021, en el cual solicitan a este Departamento manifestarse a lo siguiente:

En el presupuesto que se está aprobando para el año 2022. ¿Existe una partida presupuestaria denominada sin sumas por asignar, para el pago de aumentos de salarios para los trabajadores de la Municipalidad de Alajuelita?

Al respecto, me permito indicarles que se utilizan dos partidas presupuestarias, una de ella es: “Libres sin asignación presupuestaria” y la otra “Sumas con destino específico, sin asignación presupuestaria”, para la formulación del Presupuesto Ordinario 2022, se estableció lo indicado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del Concejo Municipal, de acuerdo al oficio MA-SM-OF -0095-21, que señala:

“Aplicar presentir 25 en la base de la tabla de la Unión de gobiernos locales actualizado al primero de julio 2021 y se presupuestó en el presupuesto 2022 y se equipara la tabla se

adjunta por eso los oficios que respaldan dichas recomendaciones y ajustes salariales para el personal Municipalidad de Alajuelita."

Por lo que en la partida de salarios únicamente se presupuestó el Segundo Semestre 2021, tal y como lo establece el Dictamen en marras, es importante aclarar que en dicho documento no viene el adjunto los oficios legales que respaldan dicha recomendación, por lo que la suscrita desconoce el criterio utilizado para que el Concejo Municipal de Alajuelita no tomara la Escala Nacional de Salarios, para el Régimen Municipal, actualizadas a los porcentajes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y las variaciones acumuladas mensuales, para el Índice de Precios al Consumidor Primer Semestre 2020 y Segundo Semestre 2020, así como también el Primer Semestre 2021 y solo tomaron en cuenta el Segundo Semestre 2021. Se suscribe Licda. Johanna Hidalgo Departamento de Recursos Humanos.

Se acuerda traslada a la comisión de Asunto Jurídicos.

3.7 nota de Recursos Humanos respuesta para la funcionaria Ariana Melisa Garcia

Sirva la presente para saludarla muy cordialmente, me refiero al oficio MA-AM-GA-PROV-095-2021, de fecha 21 de setiembre del 2021, donde se refiere a lo expresado por la suscrita en la Sesión Extraordinaria del jueves del 16 de setiembre 2021, sobre el oficio sin número de fecha 14 de setiembre del 2021, de varios trabajadores municipales y de la Filial –ANEP Alajuelita, donde se utilizó un caso como ejemplo y a lo señalado por su persona en cuanto a que "detecta por segunda vez irregularidad en el cálculo en mi salario, en esta ocasión con el reconocimiento del plus 1500/por año.
Actualmente en mi colilla de pago referente al plus del 1500/ por año, se registra por ¢16.412.08 mensuales y ¢8.412.08 quincenales, a lo que logro interpretar con ese monto es que la funcionaria de recursos humanos realiza el cálculo a 11 años y no a 12 años como debería ser, por lo cual desconozco porque se me excluye un año, con base a que o porque."

Al respecto, me permito expresarle mi extrañez ante lo que señala, dado que ciertamente en la primera quincena del mes de julio 2019, se le reconoció el pago por concepto de anualidades y el Plus Salarial de ¢1500, correspondiente a un nombramiento que su persona tuvo en una plaza de confianza, sin embargo, durante el transcurso de estos dos años desde que se hizo ese reconocimiento, ni mi persona, ni la Sra. Alejandra Soto Mora, Asistente de Recursos Humanos, ha recibido ninguna consulta de su parte sobre el cálculo de dicho incentivo, hasta ahora.

Cabe apuntar que el oficio MA-AM-GA-PROV-095-2021, de fecha 21 de setiembre del 2021, es dirigido al Concejo Municipal, pero el tema es de índole Administrativo, al tratarse de su salario, por lo que en un orden de atención y debido proceso, primeramente se debía hacer la consulta al Departamento de Recursos Humanos, ya si este Departamento no brinda una respuesta, lo que corresponde es dirigirse al Msc. Modesto Alpizar Luna, Alcalde Municipal, quien es la jefatura inmediata de la suscrita.
En cuanto a su consulta, efectivamente se le cancelan 11 años, esto debido a lo siguiente:
 Del 16 de enero 2009 hasta el 05 de febrero 2011, se realizó contrato Laboral a plazo fijo, nombramiento en plaza de confianza.

De acuerdo a su expediente de personal, su persona firmó un Contrato Laboral a plazo fijo y en la cláusula cuarta del mismo se establece "el nombramiento es efectivo a partir del día dieciséis de enero de dos mil nueve ", como se observa en la imagen siguiente:

A lo anterior se adiciona que el permiso sin goce de salario disfrutado desde el 01 de enero 2012 al 01 de julio 2012, el cual fue por seis meses, de acuerdo a Acción de Personal N°572.
El Artículo 28 de la Convención Colectiva Municipalidad de Alajuelita y Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica establece que:
Artículo 28- La Municipalidad decretara un aumento de salarios a todos los trabajadores por cada uno de los años de vigencia de la presente convención, a incluir en el Presupuesto

Ordinario de cada periodo por la suma de ₡1500.00 (un mil quinientos colones) mensuales, iniciado el mismo en el Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1988, independiente de cualquier arreglo o convenio simple que suscriba la Municipalidad y el Sindicato, ya sea este a solicitud de Sindicato por el alto costo de la vida o porque la Municipalidad lo acuerde por antigüedad o por reconocimiento al buen desempeño del trabajador.
Según lo anterior, en la primera quincena de cada año, este Departamento realiza el cálculo concepto de incentivo de ₡1500.00, a todos los colaboradores que estén nombrados o que estén activamente laborando, en su caso específico, inició un contrato Laboral a plazo fijo a partir del 16 de enero 2009, esto visualiza que no laboró en la primera quincena del año 2009, de igual manera su persona disfrutó de un permiso sin goce de salario de 01 de enero al 01 de julio 2012, es decir, tampoco trabajó en la primera quincena del año 2012, por estos motivos le corresponden 11 años como actualmente está percibiendo en su pagó, con una diferencia a favor, lo cual se explicó en un oficio anterior.

Incentivo por concepto de los ₡1.500.00, que actualmente gana	Incentivo por concepto de los ₡1.500.00, que le correspondería	Diferencia **a favor**
₡8.412.08 quincenales	₡8.250.00	₡162.08
₡16.824.16 mensuales	₡16.500.00	₡324.16

Por otra parte, refiriéndome al tema que usted les recuerda a los señores miembros del Concejo Municipal, sobre el sistema informático municipal donde su persona indica lo siguiente: “pero se ha comentado en varias ocasiones en la institución que el departamento de recursos humanos a la fecha no utiliza el sistema”, deseo hacer la reflexión de que esto quiere decir que usted basó parte del oficio que nos ocupa en **comentarios informales**, por lo que si desea una información formal y exacta sobre el tema del módulo que le corresponde a este Departamento, le extendemos la invitación a la oficina, donde las puertas de esta siempre están abiertas, para brindarle la información real y lo más importante desde la fuente principal.
En vista de su preocupación en cuanto a que se comenta sobre irregularidades en los cálculos que realiza la Sra. Alejandra Soto Mora, Asistente de Recursos Humanos, para su serenidad los mismos son revisados tanto por mi persona, como por la Licda. Silvia Molina, Contadora Municipal, en una segunda revisión, esto se realiza como manera de control a nivel interno y porque somos conscientes de que todas somos humanas y puede existir la posibilidad de que ocurra algún error involuntario, empero, para darle una pequeña noción de lo que conlleva el módulo que nos compete, le explico que por ejemplo en el módulo de Recursos Humanos, en el Incentivo por concepto de los ₡1.500.00, se digito manualmente lo que corresponde a cada colaborador municipal, ya que el mismo no lo puede calcular de forma automática.

Vuelvo a recalcarle, cuando tenga gusto le podemos brindar toda la información y detalle real de la fuente principal que corresponde, es decir, la suscrita y la Asistente de Recursos Humanos, quienes somos las que pertenecemos al Departamento de Recursos Humanos, de igual manera cuando tenga alguna duda sobre su salario o vacaciones o algún otro tramite que sea resorte de este Departamento, puede presentarse a la oficina y con todo gusto la atenderemos.

Se acuerda traslada a la comisión de Asunto Jurídicos.

3.8 Auditoria de libros de la Escuela Abrahán Lincoln

Se recibe oficio de Auditoria de fecha 21 de setiembre de 2021.

MSc. Jennier Enríquez Enríquez
Supervisor Circuito 06
Dirección Regional de Educación San José Central
Estimado señor:

Esta Auditoría efectuó una verificación del libro de actas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa, de este cotejo del libro legalizado de la Junta de Educación de la Escuela Abraham Lincoln, código 0358 el cual fue cerrado bajo el asiento N° 261623 del 6 de abril del 2021, se comprobó que se presentaron debilidades que a continuación se citan:

 Repiten el folio 1 pero sin el sello de la Auditoría Interna.

 Presentan hoja adicional entre los folios 456-457.

 Folio sin sello de la Auditoría Interna: 467.

 Folios escaneados y/o fotocopiadas: 9-15-19-23-27-29-31-33-35-37-39-41-45-47-49-51-53-55-57-59-61-63-65-67-69-73-75-77-79-81-83-85-87-89-91-93-99-105-107-109-111-113-115-117-119-121-123-125-127-129-131-133-135-137-138-139-141-143-145-147-149-151-153-155-161-163-165-167-169-173-175.

 Folios repetidos y firmados: 105-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-137138-139-140-141-142-169-170-171-172-173-174-175-176.

 Sobre impresión en folios: 178-179-180.

 Folios mal compaginados: 86-85-88-87-144-143-146-145.

 Actas sin firmas:

o Adendum en el folio 26 correspondiente al Acta Sesión Ordinaria N° 22 del 26-9-2012.

o Sesión Ordinaria N° 23 del 3-10-2016 folio 26.

o Sesión Ordinaria N° 28 del 12-12-2012 folio 30.

o Sesión Ordinaria N° 3 del 11-2-2013 folio 58.

o Adendum Sesión Ordinaria N° 18 del 11-10-2013 folio 58.

o Sesión Ordinaria N° 5 del 15-4-2015 folio 120.

o Sesión Ordinaria N° 22-2016 del 24-10-2016 folios del 203 al 206.

o Acta N° 139-2020 de la Sesión Ordinaria N° 49-2020 del 21-12-2020 folios del 479 al 481.

 Actas con firmas escaneadas en los folios: 9-10-15-25-51-57-58-83-84-85-86-87-88-89-99-111-113-129-130-137-155-156.

 Espacios en blanco: 9-12-42-52-91-100-176.

 Saltos en la numeración de las Actas:

o De la Sesión Ordinaria N° 25 del 14-11-2012, folios 29 pasan a la Sesión Ordinaria N° 28 del 12-12-2012, folio 30. Adicionalmente en el folio 30 imprimen un cuadro de "servicios, mantenimientos y suministros, bienes duraderos y trasferencias
corrientes y cierran la sesión. Y no indican encabezado de a qué sesión o acta pertenece lo impreso ya que cierran la sesión. Y en ese mismo folio se devuelven a la Sesión Ordinaria N° 27 del 29-11-2012, folios 31-32.

o De la Sesión Ordinaria 7 del 7-4-2014, folios 74-75, pasan a la Sesión Ordinaria N° 9 del 30-4-2014, folios 77-78.

o De la Sesión Ordinaria N° 31-2016 del 28-11-2016, folio 219, pasan a la Sesión Ordinaria N° 33-2016 del 1-12-2016 folios del 220 al 222.

 Repetición de las Actas:

o Sesión Ordinaria N° 6 del 26-3-201 en folio 1 (sin sello) y repiten misma Acta en folios 3-4.

o Sesión Ordinaria N° 9 del 16-5-2012, folio 6, repiten misma acta solo que con fecha 9-5-2012 folios 8-9 y brincan al Acta Sesión Ordinaria N° 12 del 16-5-2012 folio 10, adicionalmente las firmas son escaneadas.

o Sesión Ordinaria N° 17 del 26-9-2013 folios 54-55 y repiten misma acta, con misma fecha en folios 55-56 y las firmas son escaneadas.

o Sesión Ordinaria N° 13-2016 del 27-6-2016 folios 182 al 184, repiten misma acta con misma fecha solo que en folios del 185 al 187.

o Sesión Ordinaria N° 41-2017 del 26-4-2017 folios del 234 al 237 y repiten misma acta pero con fecha del 12-5-2017 folios del 237 al 239.

o Acta N° 115-2020, Sesión Ordinaria N° 25-2020 del 20-1-2020, folios 435-436 y repiten misma acta con misma fecha en folios 436 y 437.

 Los números de las Actas y sesiones son diferentes entre las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Lo señalado, se contrapone a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) que en lo que interesa establecen:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y convenientes, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el caso a la información pública, según corresponda.

4.4.4 Libros Legales:

(…) asegurar que se disponga de los libros legales contables de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.
4.5.1 supervisión constante
El Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de la regulaciones atenientes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución delos objetivos.

Por su parte, la Ley 3284, Código de Comercio en su Capítulo V, artículos 254 y 264, el cual establece cómo debe llevarse el libro de actas:

ARTÍCULO 254.- En los libros debe escribirse en castellano, con claridad, en orden progresivo de fechas, sin dejar espacios en blanco, sin raspaduras ni entrerrenglonaduras Cualquier equivocación u omisión que se cometa ha de salvarse por medio de un nuevo asiento en la fecha en que se advierta el error, y se pondrá al margen del asiento equivocado, con tinta diferente, una nota indicando que está errado y el folio donde se encuentra la corrección respectiva
ARTÍCULO 264.- Es absolutamente prohibido arrancar hojas o alterar la encuadernación o foliación de los libros a que este capítulo se refiere. Cuando una o varias hojas se inutilizaren o anularen, no por eso dejarán de figurar en el lugar que les corresponde a efecto de no alterar el orden de los folios.

El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP, en sus artículos e incisos 35 incisos d) y artículo 43, disponen:

Artículo 35. —El Secretario de la Junta tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
(…)
d) ***Custodiar el registro de actas de la Junta****. En caso de que las actas se levanten en forma digital, deberán contar con números consecutivos de acuerdo con la cronología en que se realicen. Estas últimas podrán ser firmadas en forma digital y, en tal caso, siempre deberá tenerse respaldo electrónico de la documentación.*
Artículo 43.—Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario*. Los demás miembros de la Junta que participen de la sesión, firmarán únicamente la hoja de asistencia el día de la sesión.* **(El resaltado y subrayado no es del original).**

Asimismo, el Área de la Secretaria Técnica de la Contraloría General de la República es clara al indicar mediante oficio DFOE-ST-0074 de fecha 18 de octubre del año 2012 indican:

Posterior al uso del libro: Una vez que el órgano competente solicite el cierre del libro, la Auditoría Interna debe realizar las verificaciones respectivas y en caso de no detectar anomalías, proceder a estampar inmediatamente después de la última anotación el sello de cierre correspondiente y completar la información que en él se solicita (normas 321 a 324 del Manual). Es pertinente advertir que ***la razón de cierre es, muy importante, porque es donde se comprueba, entre otros, que el libro realmente se haya utilizado para lo que fue autorizado, que los folios estén completos, en este caso que encuentren firmadas las actas por quienes legalmente corresponde y que sean los originales, que no contengan alteraciones y que estén debidamente encuadernados para evitar que se pierdan o sustraigan hojas del libro****.*
Es pertinente indicar que en la declaración interpretativa de la norma 323 se explica que el cierre queda sujeto a la adecuada encuadernación entendiéndose esta como la acción y efecto de unir las hojas mediante cosido o pegado y con sus respectivas cubiertas. Dada la finalidad de la encuadernación cual es el evitar que se pueda sustraer o cambiar folios fácilmente, el pegado que se realice debe garantizar dicha protección de tal forma que quede similar al cosido de las hojas. Con la razón de cierre se completa el ciclo y se da seguridad razonable a los usuarios en cuanto a que el libro es el original y que su contenido por ende es el oficial. **(El resaltado y subrayado no es del original).**

Del análisis del libro de actas a cerrar, se determinaron debilidades que afectan la calidad de la información, presentándose, repetición de folios, presentan hojas adicionales, es decir, que no coincide lo indicado en el sello de apertura con lo presentado, folios escaneados y/o fotocopiados, quiere decir que el sello de la Auditoría Interna presenta alteración en su forma y color, sobre impresión en folios, folios mal compaginados, actas sin firmas por alguno de los representantes legales, actas con firmas escaneadas, espacios en blanco, saltos en la numeración de las actas, repetición de Actas y por último, el formato que utilizan en las actas no corresponde al indicado por el Manual de Gestión Documental del MEP, lo cual alteran su contenido y veracidad.

La normativa es clara en señalar que la Auditoría Interna es el ente que tiene la potestad de legalizar los libros utilizados por las Juntas, por lo tanto, éstas no tienen competencia legal para alterar estos libros.

Por su parte, al no cumplir la Junta de Educación de la Escuela Abraham Lincoln con lo que señala las Normas de Control Interno y demás normativa vinculante que regula el manejo y la responsabilidad de mantener de forma adecuado el uso y resguardo del libro de acta legalizado, lo cual conllevo a que se incurriera en atribuciones que afecta en su contenido como lo estipula la norma, mismas que son debilidades que afectan la calidad de la información y un deficiente manejo del libro de actas legalizado por este ente fiscalizador.

Razón por la cual esta Auditoría recomienda que a efecto de seguir el debido proceso y sentar las responsabilidades por el accionar de la Junta de Educación de la Escuela Abraham Lincoln,

su persona en calidad de Supervisor de circuito, proceda a realizar la respectiva investigación sumaria, amparado en lo que establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, a en el Capítulo III, Funciones y atribuciones del Supervisor de Centros Educativos, artículo 94, inciso f).
Finalmente, remitir a la Auditoría Interna, en un lapso de 60 días hábiles el resultado de la investigación sumaria para su seguimiento.

Se acuerda trasladar a la comisión de Gobierno y Administración.

3.9 nota de Vecinos de la Aurora. Esta nota se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para su respuesta.

Regidor suplente Kleyber Álvarez

¿Esta nota no es referida Sobre el asunto del desalojo en la Corina Rodríguez? (presidente municipal sí correcto está es.

Es que yo quería hacer una consulta porque cuando el compañero José Eduardo presentó la moción yo le hice la consulta al Señor alcalde que si ese terreno estaba invadido y él me respondió que no lo extraño Es que le estaba preguntando a José Eduardo y me dice que sí que definitivamente Ese es el terreno es solamente una observación.

Presidente municipal Jonathan Arrieta

Kleyber, le voy a agradecer qué acomode la cámara porque no le veo la cara lo que veo es el techo,

Kleyber Álvarez.

Yo le quería decir que si yo fuera regidor propietario me gustaría saber cuándo se dan presentar una moción como esa que el terreno está invadido o no, se está haciendo como una doble acción pullar sobre un agente qué está viviendo y se está probando el proyecto estando invadido el terreno es solamente una observación que yo hago porque yo hice la consulta, y está en el acta 53 y él me indica que no que no está invadido. Por eso hice la consulta porque la Corina Rodríguez casi todo está invadido los parques para que se tome en cuenta que sí ahí estuviera yo sentado si un proyecto de eso cuándo se presenta está liberado o invadido muchas gracias.

Presidente Jonathan Arrieta.

Recurrente del presente asunto y siendo De igual forma está en la administración pública corregir sus actos y de conformidad con los artículos 121 y 157 de la ley general de la Administración pública se devuelve el expediente está a las instancias correspondientes con el fin de rectificar el error material apuntado por lo que se resolverá conforme a derecho en lo que corresponde en el plazo de ley atentamente la licenciada Patricia Sandoval.

Se acuerda: traslada a comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

3.10 Recurso de apelación

Se acuerda traslada a la comisión de asuntos Jurídicos

3.10 se recibe del departamento de Tributaria dos patentes de licores para a su aprobación se traslada la comisión de Asuntos Jurídicos para una consistencia que observe en la resolución respetivas.

3.11 se conoce la solicitud del Órgano Director del Procedimiento Administrativo con contra del Auditor Interno Jose Avelino Castillo Abadía donde se traslada un recurso de apelación con contra del traslado de cargos, para que este Concejo municipal conozca del mismo.

Se acuerda: traslada a la comisión de Asuntos jurídicos para que se entregue en la sesión ordinaria siguiente la recomendación pertinente

3.12 Se recibe de parte de la Administración la Modificación Presupuestaria número 07-2021, se acuerda: trasladar a la comisión de Hacienda y presupuesto

3.12 tomar un acuerdo de la reunión de jueves de CCS, el Reglamento Municipal sobre la Comisión de Seguridad Ciudadana y comunal este reglamento fue publicado en la gaceta y o que se necesita es tomar el acuerdo de nosotros como concejo para seguir con los mismo artículos, que viene en el reglamento para ser aprobado y que mi persona pueda continuar como le presidente de la Comisión de Seguridad Cantonal.

Síndico suplente José Morales

Una pregunta ese reglamento dónde está publicado o lo podrá tener uno obtener a través de Doña Emilia (se lo voy a pasar yo Presidente Municipal Jonathan Arrieta).

Presidente municipal Jonathan Arrieta

Se somete a votación el acuerdo para que el reglamento sobre la comisión permanente de Seguridad Ciudadana y comunal que sea publicado en la gaceta siga vigente. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ACUERDO EN FIRME, SE APLICA EL ART 45 CM con la misma cantidad de votos. El sr. Presidente se obtiene de votación por motivo de ser integrante de la Comisión Permanente.**

CAPITULO IV

4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia.

No hay tema que tratar.

CAPITULO V

5. Asuntos de la Alcaldía

Muy buenas noches y un saludo cordial a todos, solamente recordarles la moción se acaba de presentar para que se analicen comisión y un saludo a todos los ciudadanos que nos siguen por esta vía buenas noches un saludo cordial.

CAPITULO VI

6. Convocatorias.

Se convoca a Junta Vial el día de mañana miércoles 6 de octubre hacer las 9 de la mañana para los propietarios de la junta por favor asistir mascarilla.

Se convoca para el jueves 7 de octubre hacer las 7 p.m. Sesión extraordinaria con la empresa turbina y acueductos y alcantarillado.

CAPITULO VII

7. Dictamen de Comisiones.

Comisión de Asuntos Jurídicos, Gobierno y Administración

Informe de Minoría.

El día miércoles 29 de setiembre al ser las 7.00 pm y hasta 7.35 minutos se convoca a sesión de comisión y solamente el Regidor Suplente José Eduardo Vargas y Regidora Suplente Sra. Flor Zúñiga se conoce justificación de la Regidora Noilyn López por quebrantamiento de salud. En vista de que hay temas que resolver se unión el Asesor Legal Carlos Lanzas Quesada y me colaboro con el siguiente dictamen.

Tema 01. Terna de la Escuela del Llano.

Se recibe terna de la Escuela El Llano y que según lo disponen los artículos 1 y 2 de ley orgánica de la Procuraduría donde establece que el Concejo Municipal es el sujeto competente para escoger los miembros de las Juntas Educación y Administrativo elección que se realiza libremente sin sujeción a terna o injerencia alguna de otra entidad y el art. 15 del decreto 38249-MEP, realiza la recomendación esta comisión para el nombramiento de las siguientes personas como integrante de la Junta de Escuela Mixta El Llano.

1. **María Cecilia Mora Gómez, cedula 1-578-973, José Francisco Siles Jaén, cedula 1-1212-218, Jorge Luis Calderón Chinchilla cedula 1-483-562, Roció Mesen Retana cedula -1-675-0118, Elizabeth Campos Briones cedula 5-154-254.**

Se solicita a la secretaria del Concejo Municipal que la Dirección de la Institución Educativa coordine con Presidencia Municipal para la juramentación respectiva al número telefónico 2254-6002, ext. 247, o al correo emartinez@munialajuelita.go.cr

Se somete a votación, el nombramiento de la Junta de la Escuela Mixta del Llano de Alajuelita de las personas antes mencionadas. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ACUERDO EN FIRME, SE APLICA EL ART 45 CM con la misma cantidad de votos

Tema 02. Oficio de seccional ANEP Alajuelita.

Según oficio recibido por seccional se da respuesta con oficio de Recursos Humanos, oficio N° MA-AM-RH-052-2021, Quedamos a la espera de la posición ante seccional de Alajuelita de los Empleados. Se instruye a la secretaria municipal trasladar oficio.

Se somete a votación: Quedando aprobado por unanimidad. Se instruye a la secretaria municipal trasladar oficio a ANEP. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ACUERDO EN FIRME, SE APLICA EL ART 45 CM con la misma cantidad de votos

Tema 03. Respuesta del Oficio MA-MA-GA- PROV-095-2021.

Respuesta del Oficio MA-MA-GA- PROV-095-2021, de Licenciada Ariana García Arias, se le responde mediante el oficio de Recursos Humanos MA-AM-RH-053-2021, recibido en este Concejo Municipal para su respuesta. **COMUNIQUESE**

Se somete a votación: Quedando aprobado por unanimidad. Se instruye a la secretaria municipal trasladar oficio a Licenciada Ariana García Arias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ACUERDO EN FIRME, SE APLICA EL ART 45 CM con la misma cantidad de votos.

Tema 04. Caso de Proyecto de Vivienda La Lajuela.

Carta de la Junta Directiva Proyecto de la Lajuela.

Esta comisión recomienda enviar el expediente que ostenta la Secretaria del Concejo Municipalidad, al Lic. Carlos Lanzas Quesada, para un conocimiento total del proceso y así considerar acuerdo en un futuro por este Órgano Colegiado para una mejor deliberación.

Por lo tanto se direcciona a la Secretaria del Concejo Municipal Sra. Emilia Martinez dar el ampo para conocimiento del Señor Asesor Legal.

Se somete a votación: la entrega del Documento del Proyecto de Vivienda La Lajuela para su conocimiento y una mejor deliberación. Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Tema 05. Carta del Comité Auxiliar de Alajuelita, Cruz Roja.

Se recomienda según acuerdo MA-CM-00131-2019 establecer una mesa de dialogo con la Cruz Roja, Concejo Municipal y la Administración Local, para llegar a una conciliación con ambas partes y así no afectar al Pueblo de Alajuelita.

La convocatoria de la reunión el día lunes 11 de octubre a las 7.00 pm en forma virtual queda en espera del link del Concejo o del Departamento de Comunicación Municipal para su respectiva deliberación.

Se somete a votación. Se APRUEBA POR UNANIMIDAD ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Tema 06. Expediente 22625, de la Asamblea Legislativa.

Adición de un artículo 18 bis y reforma del art.37 de la ley de Planificación Urbanismo N° 4240 del 15 de noviembre 1968 y sus reformas.

Esta comisión se reúne de forma extemporánea por lo que no se emite criterio a la Alambrea Legislativa. Comuníquese.

Se somete a votación. Se APRUEBA POR UNANIMIDAD ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII

8. Mociones

Se conoce la siguiente MOCION DE FONDO. Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo, se presenta la Moción por el Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar y es acogida por el Presidente Municipal de Alajuelita Sr. Jonathan Arrieta.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), por medio del programa Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) del Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia y Tecnología instalado en éste municipio busca disminuir la brecha digital existente en Costa Rica a través de la Alfabetización Digital.

Segundo: Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), solicita la aceptación de la donación de los activos CECI- Alajuelita.

ESTE CONCEJO ACUERDA:

Aceptar la donación de los activos CECI- Alajuelita, que se detallan a continuación según el Reporte de activos y bienes elaborados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Que se le aplique el artículo 45 del Código Municipal. ----------

	MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA					
	CENTROS COMUNITARIOS INTELIGENTES					
	Reporte de activos y bienes					
Fecha de consulta: 2020-12-04 08:07:01						
CECI:	139: Municipalidad de Alajuelita			**Estado:**	En funcionamiento	
Provincia:	SAN JOSE	**Cantón:**	ALAJUELITA	**Distrito:**	ALAJUELITA	
Dirección:	Municipalidad de Alajuelita, costado Norte del Parque Central de Alajuelita					
Contacto:	Modesto Alpízar Luna			**Teléfono:**		
Internet:	No	**Tipo:**	ADSL	**Velocidad:**	Subida: / Bajada: 2Mb	

Número de activo	Clasificación	Descripción	Marca	Modelo	Número de serie	Estado
218004693	EQUIPO DE COMPUTO	CAMARAWEB	Marca	Modelo	Serie+4343	En Uso
218021502	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732004Y7	En Uso
218020801	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732005T2	En Uso
218020804	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY7320064J	En Uso
218020802	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY7320066A	En Uso
218020800	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732004H5	En Uso
218020799	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732006C1	En Uso
218021503	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732004YE	En Uso
218040010	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	Intel	NUC	G6RY70100CZH	En Uso
218020807	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732006BV	En Uso
218020798	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732004XN	En Uso
218020806	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732006BT	En Uso
218020803	EQUIPO DE COMPUTO	CPU	INTEL	NUC	G6RY732006CA	En Uso
218000091	EQUIPO DE COMPUTO	GABINETE	QUEST	Modelo	Serie+3065	En Uso
218024241	EQUIPO DE COMPUTO	LECTOR FIRMA	ATHENA	ASEDriveIIIe V3D	12801'7047899	En uso
218024251	EQUIPO DE COMPUTO	LECTOR FIRMA	ATHENA	ASEDriveIIIe V3D	12801'7047873	En uso

218017825	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A006791	En Uso
218018728	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007131	En Uso
218018749	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007118	En Uso
218018745	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007126	En Uso
218018765	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007105	En Uso
218018743	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007108	En Uso
218018742	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007112	En Uso
218018763	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007102	En Uso
218018744	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007115	En Uso
218018755	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007103	En Uso
218018750	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR	AOC	I2269V	AJCH99A007116	En Uso
218018751	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR			AJCH99A007113	En Uso
218023775	EQUIPO DE COMPUTO	MOUSE DISCAPACIDAD	ABLENET	BIGTRAK	218023775	En Uso
218023664	EQUIPO DE COMPUTO	MOUSE DISCAPACIDAD	ABLENET	BIGTRAK	218023664	En Uso
218023885	EQUIPO DE COMPUTO	PROYECTOR	CASIO	XJ-A257	E045DFBY74'147629	En Uso
218023191	EQUIPO DE COMPUTO	Router	huawei		21500102073GHA000131	En Uso
218022139	EQUIPO DE COMPUTO	Software	Software	a Software 10	218022139	En Uso
218022137	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	26RDN-HMFQG-WFF4D-X8DRP-D69TP	En Uso
218022140	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	MD32Q-NGCFD-YG48D-G8V24-CR4C2	En Uso
218022836	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	6V4NH-8H9GP-QK3M7-4H93P-J44C2	En Uso
218022138	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	VXBRN-2PWHY-2D7FC-4BGC6-D3WXC	En Uso
218022135	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	H7K23-MNM33-7V7FB-JGGB3-QRR9C	En Uso
218022136	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	PBQNY-GT3RK-BV23Y-3232W-WB49C	En Uso
218022134	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	RRNQK-X9TTT-H9XJY-P6WBJ-GVJXC	En Uso
218022837	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	XNFW3-QWTXJ-YQ2K3-H2VBJ-6MT6P	En Uso

218022133	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	YTRN7-HT3F2-Q8XKF-7GD83-TCQGP	En Uso
218022141	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	NGQY7-RBBJB-VDXBY-JHMFB-88F9C	En Uso
218022132	EQUIPO DE COMPUTO	SOFTWARE	MICROSOFT	WINDOWS 10	3NV7V-GQC3B-CPW42-22QF4-JHV22	En Uso
218023275	EQUIPO DE COMPUTO	Switch	huawei		21980107692SHA600166	Nuevo
218023418	EQUIPO DE COMPUTO	TECLADO DISCAPACIDAD	GREYSTONE	BIGKEYS LX	218023418	En Uso
218023417	EQUIPO DE COMPUTO	TECLADO DISCAPACIDAD	GREYSTONE	BIGKEYS LX	218023417	En Uso
218020324	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2911379	En uso
218020326	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2911378	En uso
218020352	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2912871	En uso
218020375	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2912679	En uso
218020357	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2911418	En uso
218020360	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	508	218020360	En Uso
218019234	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2912476	En uso
218020358	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2911417	En uso
218020363	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2911456	En uso
218019776	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2911847	En uso
218019183	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2912273	En uso
218019775	EQUIPO DE COMPUTO	UPS	CDP	R-UP508	170907'2911826	En uso
218024519	MESAS	MESA	218024519	218024519		En Uso
2591204	MESAS	MESA	COSCO	14-885	C001+581	En Uso
218005053	MESAS	MESA	MESA	MESA	MESA+4055	En Uso
218024523	MESAS	MESA	218024523	218024523		En Uso
2630534	MESAS	MESA	Marca	Modelo	Serie+1733	En Uso
218004954	MESAS	MESA				En Uso
218024520	MESAS	MESA	218024520	218024520		En Uso
2630529	MESAS	MESA	Marca	Modelo	Serie+1728	En Uso
218007458	MESAS	MESA	Marca	Modelo	Serie+4264	En Uso
218024522	MESAS	MESA	218024522	218024522		En Uso
218024518	MESAS	MESA	218024518	218024518		En Uso
218024521	MESAS	MESA	218024521	218024521		En Uso
2630530	MESAS	MESA	Marca	Modelo	Serie+1729	En Uso
2630539	SILLAS	SILLA	Marca	Modelo	Serie+1738	En Uso
2591200	SILLAS	SILLA	COSCO	14-885	C001+577	En Uso
218024875	SILLAS	SILLA	218024875	218024875		En Uso
218024878	SILLAS	SILLA	218024878	218024878		En Uso
2630540	SILLAS	SILLA	Marca	Modelo	Serie+1739	En Uso

2591202	SILLAS	SILLA	COSCO	14-885	C001+579	En Uso
218024873	SILLAS	SILLA	218024873	218024873		En Uso
218024876	SILLAS	SILLA	218024876	218024876		En Uso
2630535	SILLAS	SILLA	Marca	Modelo	Serie+1734	En Uso
2591203	SILLAS	SILLA	COSCO	14-885	C001+580	En Uso
2589403	SILLAS	silla	silla			En Uso
218024874	SILLAS	SILLA	218024874	218024874		En Uso
218024877	SILLAS	SILLA	218024877	218024877		En Uso
Cantidad de filas: 85						

También tengo la lista que se presentó en tiempos pasados y ahora lo que necesitamos es aprobar esta moción para indicarle al MICITT que como Concejo que aceptamos los activos que ya están en la municipalidad.

Señor alcalde Modesto Alpizar.

Básicamente es el acuerdo para recibir las computadoras las laptops que tienen ahí y ya no solamente depender de las disposición del MICITT, para darle un uso diferenciado organizando cursos como municipalidad y de acuerdo con la necesidad básicamente es eso, básicamente es eso señor presidente presidir el equipo de tecnología.

POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA.

Más tarde les estaré envido la lista del equipo ya están recibido por el Departamento de Proveeduría.

Se somete a votación: QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD aceptar la donación de anteriores activos entregados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT a la Municipalidad de Alajuelita. **ACUERDO APROBADO EN FIRME, Se aplica el art 45 DE CARÁCTER DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Moción II.

Moción Municipal y Empresas responsables contra el covid-19

El suscrito Ronald José Montero Bonilla en mi calidad de concejal suplente del distrito de Alajuelita, a la Amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presentó para su debate la siguiente emoción, dispense de trámite de comisión.

Moción

Qué se acuerde solicitarle a todos los funcionarios de la municipalidad de Alajuelita así como los patentados y patentadas del cantón de Alajuelita, tener el esquema de vacunación completo contra el Covid-19 de todos sus colaboradores y la administración les entregue a dicha empresas locales 1 calcomanía que indique que en ese patentado responsable y que sus empleados posee el esquema completo de vacunación covid-19 para evitar una mayor propagación del virus

Considerando

1. Que el 16 de marzo 2020, de la República declaró estado de Emergencia Nacional en todo el territorio nacional por los efectos de pandemia covid-19

2. Qué la municipalidad de Alajuelita ha realizado múltiples esfuerzos para que el cantón de Alajuelita tenga una baja tasa de transmisión del Covid-19

3. Qué el 28 de septiembre del presente año la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiologia aprobó la obligación de la vacunación contra el covid-19 para todos los funcionarios del sector público, así como para aquellos empleados del sector privado cuyo patrono, de su disposición laboral interna, hayan optado por incorporar dicha vacunación como obligatoria en su centro de trabajo.

4. Qué la municipalidad de Alajuelita se una parte que todos los funcionarios municipales tengan el esquema de vacunación completo.

Por lo tanto

Por lo tanto este concejo municipal acuerda: Qué se solicité a la administración municipal así como a los patrones y empresas locales la obligación de poseer el esquema de vacunación completo contra el covid-19 en el cantón de Alajuelita y que se ha otorgado un galardón simbólico de la calcomanía que respalde qué dicho patrono y empleado poseen vacunación completa.

Se suscribe Ronald Montero Bodilla concejal suplente distrito de Alajuelita que se dispense de trámite de comisión se aprueba por unanimidad en firme y se le aplique el artículo 45.

Presidente Municipal Jonathan Arrieta.

Creo que esta moción tiene que pasar a comisión para su respectivo estudio, creo que los señores Diputados también han hecho varias observaciones estamos en un estado democracia, perderíamos la espíritu de ser Costarricense, por esa razón me parece que debe pasar a la comisión para su respectivo análisis.

Síndico suplente José Morales

Quería aportarle algo más está excelente la moción pero anoche fue aprobada la ley hasta el momento no sé si se habrá publicado aparte de que qué dentro de todo ese tema todos los diferentes establecimientos sea privado o público tiene que hacer un sistema de cómo se va abordar el tema de la vacunación vamos a decirlo así por el asunto del carnet.

Porque casualmente hoy en horas de la mañana estaba escuchando el tema de la ironía o en este caso cualquiera puede presentar un carnet alterado tiene que haber toda una planificación para no cometer una injusticia y aparte de eso la empresa privada tiene que hacer un análisis completo de todo ese sistema que va aplicar encubrir ese carnet o esa identificación. Muchas gracias.

Regidor Alonso Salinas

Era concordando con el compañero José.

Regidora Laura Arauz.

Agradecerle a usted señor presidente tomar la decisión más correcta para pasarla a comisión es un tema muy delicado y tenemos que debatir mucho sobre esta moción que presenta.

Presidente Municipal

Esta comisión se traslada a la comisión Asuntos Jurídicos para su análisis.

CAPITULO IX

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

Regidor Ronald Mendoza

Solamente para recordarles que mañana hay Junta Vial y nos puedan ayudar con la callecita de acá quiero aclarar un punto yo vivo esa calle, pero yo tengo un carro 4x4 a mí no me afecta absolutamente en nada el mal estado de la calle pero está señora en estos días mi vecina ha estado muy mal y han venido dos ambulancias y no han podido bajar a la calle porque la ambulancia es muy baja y los paramédicos dicen que no pueden pasar la ambulancia por el estado de la calle, ella se traslada en una silla de ruedas tiene que estar acostada inocentada porque su salud se ha deteriorado yo les pediría que por favor nos ayuden con esta callecita a como sea por lo menos para que ella pueda subir en la silla de rueda aunque sea un pedacito de la calle o lo que sea para que se le facilite a ella por lo menos subir son 25 o 30 metros hasta la calle principal en su silla de ruedas o por lo menos que la ambulancia pueda bajar hasta la casa y pueda atenderla directamente una vez de la casa a la ambulancia y no tener que pasar esta circunstancia. Y ahora que está lloviendo sé empeora más al asunto y llega hasta mojarse, ahí le pediría señor presidente a ver si nos pueden ayudar mañana y les agradezco mucho.

Presidente Municipal

Don Ronald lo voy a tener presente.

Regidora suplente Patricia Guido.

Gracias y muy buenas noches, como ustedes ya saben ya me habían aprobado el presupuesto para para lo que es la castración de este año 2021, ahora que quisimos hacer lo que es el concurso en el SICOP, me di cuenta que no está el millón de colones que se habían aprobado, que ustedes me había aprobado para estas castraciones y no se encuentra, quería que la administración o ustedes me ayudaran a ver por qué un millón de colones no está en las arcas municipales, y por lo tanto me estoy atrasado con lo que es la contratación en el SICOP es en la contratación de SICOP, eso sería don Jonathan. No, si tengo que hacer una carta para administración, o un correo porque si me preocupa porque ya estamos en Octubre, y fue aprobado en el presupuesto ordinario, me preocupara porque me estoy atrasando, ya vamos casi por noviembre y diciembre y luego me van a poner peros, para poder realizar la campaña de este año.

Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar L.

Decirle a doña Patricia, en la modificación esta se le está presentando el día de hoy el millón de colones y la explicación de parte de doña Silvia que fue lo que paso exactamente, pero ya va en la modificación.

Presidente Municipal

Sí, eso es lo que estaba buscando, si aquí me pareció verla.

Regidor Alex Reyes.

Es para hacer una consulta al señor alcalde, por unos comentario que vi en una página, yo me di a la tarea de la recolección desechos no tradicionales me di la tareas el 29 de

setiembre de, muchos vecinos me preguntaron que cuando iban hacer la recolección y yo les dije era el 29 de setiembre y lo compartimos en los grupos que hay en la comunidad quería consultar, yo esa semana no estuve en la comunidad no sé si recogieron los desechos sólidos en lámparas. Y vi que el programa se recogía el día 29 de setiembre , miércoles 29 de setiembre, era solo para consultar y estar seguros que le di la información a los vecinos y si se hizo la recolección. Muchas gracias.

Sr. Alcalde Municipal Modesto Alpizar L.

Efectivamente, nosotros vimos la publicación es de un compañero e hice la consulta a don Ronald Sánchez es el encargado de ese tema hoy me verifico efectivamente si se hizo en lámpara la recolección de basura no tradicional, si hay alguna duda se la podríamos aclarar, pero efectivamente, si se hizo.

Regidor Suplente Eduardo Vargas

Buenas noches, les voy a leer un pequeño texto, bienes municipales, los bienes de titularidad municipal que puede ser de dominio público o patrimoniales y los bienes de dominio público serán de uso o de servicio público, serán comunes aquellos bienes, siendo de dominio público o de aprovechamiento corresponde a al común de los vecinos, los bienes comunales y de dominio público son inalienables inembargables e indescriptibles, los bienes patrimoniales o propios son aquellos no se destinan al uso público, ni están afectados o cubren algún servicio.

Esto lo leo, porque el compañero Kleyber, ahora dijo, no se cuestiones de cuando solicitamos nosotros el, la administración para crear el modulo juvenil y que está invadido esto es porque eso pertenece a la Municipalidad y nosotros como Asociación nos cuenta mucho crear proyectos y difícilmente se crean, y juntar con el dinero, gracias a eso convenios nosotros hacemos podemos dos cosas, crear una área para comunidad y dos mucha gente que se aprovecha de estos terrenos para hacer su agosto, estén haciendo de la suyas para ir evitando eso y limpiando nuestra comunidad y que la gente siga invadiendo, propiedades que le pertenecen en sí, a la comunidad, no que son de ellos, para que quede claro que nosotros las asociaciones, nos cuesta mucho y no para que el compañero venga a decir, porque estaba invadido no se puede hacer un proyecto, principalmente lo que me preocupa es el siendo de una Asociaciones salga con estas cosas que realmente no viene al caso.

Me preocupa de sobre manera salga con una cosa de estas, y no este enterado como son las cosas y venga decir esto y quede hay como si nosotros estuviéramos haciendo algo individuo y realmente, no se está haciendo algo individuo más bien se está haciendo algo bueno para la comunidad. Buenas noches.

Síndico Suplente José Luis Morales.

Yo me quería referir al tema de basura, la no tradicional por ahí me parece que don Modesto dijo que un compañero no sé si abra otro, yo hice un comentario preguntado porque Lámpara no estaba incluido en San Antonio, también lo envié la página de Alajuelita y nadie me respondido nada, y creo que todos los vieron lo mande el chat de los regidores síndicos haciendo la consulta, hay alguien muy amablemente me aclaro estaba en la curiosidad más grande incluido en el centro de Alajuelita la fecha de la recolección de residuos , jamás no me voy a poner a leer la parte esa porque mi distrito es San Antonio, fue por ahí donde yo me fui no le veo el error si lo hicieron, pero déjeme decir que tengo mis dudas, y tengo mis dudas porque tal vez recogieron algunas cosas, porque la reunión pasada, se recuerda que yo pedí la recolección de

una basura que esta antes de la cancha multiuso y ahí está, ahí está, por donde yo vivo no pasaron y unos vecinos asaron unas cosas y yo no sé porque la saco, porque no fui a informar que día pasaba, porque no lo había visto, por eso hice la publicación porque a mí me gusta informar a lo seguro, el Compañero Alex, ya lo tenía en buena hora le informo a la gente que pasaban en esas fecha, yo no pude hacer no importa, el caso es ese, me cabe la duda que justamente el día 29 que anduve ahí en toda la comunidad y yo vi un carro de la Municipalidad pasando por ningún lado, se los dijo honestamente subí a las 8.00 am y lo que subió fue un carro con un poco de ramas encimas subió y se devolvió eso es todo. Muchas gracias.

Regidor Suplente Kleyber Alvares.

Voy a contestar a Don Eduardo, yo en ningún momento he dicho que estoy en desacuerdo del proyecto, para nada creo que entendió mal yo lo único que dije fue que los regidores, yo hice la consulta al Sr. Alcalde el, me dijo que NO estaba invadido, yo pienso que los regidores deben tener la información que es un terreno invadido están aprobando sobre un terreno invadido, no que no haga el proyecto, ojala se pueda llegar a un buen término con esa familia y sacarlas y ubicarlas en otro lugar, para poder construir el proyecto sería una maravilla pero no estoy en desacuerdo. Me extraña que haya escuchado mal. Gracias-.

Regidor Ronald Mendoza.

Solo para decir que en San Josecito hubieron parte es que no pasaron con la recolección de basura los vecinos sacaron y tuvieron que volver meter la basura porque no pasaron.

Y en ese tema de don Eduardo, estoy totalmente de acuerdo con lo que él dice es sencillamente se preguntó si estaba invadido el terreno y se hace el debido proceso que hay que hacer y esto totalmente de acuerdo que Alajuelita tiene que prosperar y hacer este tipo de proyectos son muy importante para todo el Cantón.

Sr. Alcalde Municipal.

Para don Ronald, san Josecito esta para mañana miércoles ya mañana cerramos esta etapa mañana les corresponde.

Síndica San Felipe. Hilda Guido

Buenas noches señor presidente, es para preguntar al Sr. Alcalde varias personas me han preguntado, con respecto a las aceras si la municipalidad las tiene que hacerlas o ellos solicitan para que les hagan las aceras quelas tiene muy destruida varios vecinos de la comunidad

Presidente Municipal

Discúlpeme que yo le haya dar respuesta a su mensaje yo he estado muy afectado de salud, solo Dios sabe cómo estoy sentado, pido las disculpas del caso.

Con respeto del mensaje de las calles esa intervención en la calle de la Guápil, fue aprobado por junta Vial, está pendiente, antes de finalizar el año eso se va a dar creo que en el mes de noviembre que vamos hacer esa reparación y lo bacheos de la calle no toda, el bacheo de la calle de la Guápil.

Con respecto a las aceras cada dueño tiene que correr por sí mismo nosotros no podemos invertir fondos municipales en una acera, si viene s cierto se había una

publicación de la ley, yo se la voy enviar, mañana estamos en junta vial y le voy dar el comunicado. Y se haga llegar a sus vecinos.

Sr. Alcalde Municipal.

El proyecto de asfaltado ya está en SICOP, y como lo plantea lo vamos a ejecutar en el mes de noviembre cuando ya hayan pasado las lluvias.

CAPÍTULO X

10. Cierre de Sesión.

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS VEINTIUNO HORA Y TRECE MINUTOS. El SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESIÓN.

JONATHAN ARRIETA ULLOA **EMILIA MARTINEZ MENA**

PRESIDENTE MUNICIPAL **SECRETARIA MUNICIPAL**